



RESOLUCIÓN No. 9062 de 2023 (8 de septiembre)

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GUAMO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 265 numeral 6 y 316 de la Constitución Política, el artículo 183 de la Ley 136 de 1994¹, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994² y la Resolución No. 2857 de 2018³, proferida por el Consejo Nacional Electoral y, teniendo en cuenta los siguientes:

1. HECHOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

1.1. Mediante Acta de reparto del 06 de octubre de 2022, le correspondió al Despacho del Magistrado **ALTUS ALEJANDRO BAQUERO RUEDA** y por decisión de la Sala Plena de la Corporación del 07 de junio de 2023 fue asignado a la Honorable Magistrada **FABIOLA MARQUEZ GRISALES** – Presidenta del Consejo Nacional Electoral, conocer de todo lo relacionado con las presuntas irregularidades en la inscripción de cédulas en los municipios de los siguientes departamentos:

DEPARTAMENTOS	MUNICIPIOS
ATLÁNTICO	23
CALDAS	27
HUILA	37
TOLIMA	47
VAUPÉS	6
TOTAL	140

¹ “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”.

² “Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral”.

³ “Por la cual se establece el procedimiento breve y sumario orientado a dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y se dictan otras disposiciones”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GUAMO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

1.2. El próximo veintinueve (29) de octubre de 2023 se llevará a cabo las elecciones de Gobernadores, Alcaldes, Diputados, Concejales y Ediles (Juntas Administradoras Locales) en todos los municipios del país.

1.3. El proceso de inscripción de ciudadanos para votar con ocasión de las elecciones para Autoridades Locales que se llevarán a cabo el próximo veintinueve (29) de octubre de 2023, tiene un periodo de inscripción comprendido entre el veintinueve (29) de octubre de 2022 hasta el veintinueve (29) de agosto de 2023, en virtud de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 1475 de 2011.

1.4. Mediante Auto del 16 de febrero de 2023, el Despacho sustanciador, asumió conocimiento e inició el procedimiento de oficio por la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GUAMO** del departamento de **TOLIMA** y se decretó la práctica de pruebas.

1.5. El Auto mencionado en el numeral anterior, fue notificado en debida forma a las siguientes entidades:

ENTIDAD PÚBLICA	TIPO DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN
Defensoría del Pueblo	Correo electrónico	13 de marzo de 2023
Registraduría Delegada en lo Electoral	Correo electrónico	13 de marzo de 2023
Registraduría Municipal de GUAMO	Correo electrónico	13 de marzo de 2023
Alcaldía Municipal de GUAMO	Correo electrónico	13 de marzo de 2023
Misión de Observación Electoral	Correo electrónico	13 de marzo de 2023
Ministerio Público	Correo electrónico	13 de marzo de 2023

1.6. El día 24 de marzo de 2023, la Registraduría municipal de **GUAMO** del departamento de **TOLIMA**, informó que en cumplimiento a lo ordenado en el Auto de fecha 16 de febrero de 2023, se efectuó la fijación y desfijación del AVISO en un lugar visible, así:

Auto de fecha 16 de febrero de 2023	
Fecha de fijación	Fecha de desfijación
19 de marzo de 2023	24 de marzo de 2023

1.7. En cumplimiento a lo dispuesto en el Auto de fecha 16 de febrero de 2023, la oficina de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, entregó al Despacho Sustanciador el cruce de las bases de datos de las cédulas inscritas dentro de los periodos

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GUAMO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

comprendidos desde el 13 de marzo de 2021 hasta el 13 de enero de 2022 para Congreso de la República; desde 14 de enero 2022 hasta el 29 marzo de 2022 para Presidente y Vicepresidente de la República y; desde el 29 de octubre de 2022 hasta el 29 de agosto de 2023; con las bases de datos del Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –**SISBEN**-; Sistema de Seguridad Social –**BDUA** del **ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social y del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –**DPS**-.

1.8. Mediante Auto de fecha 05 de mayo de 2023⁴, se decretó la práctica de pruebas para un mejor proveer en el departamento del **TOLIMA**.

1.9. Lo anterior, por decisión de la Sala Plena del Consejo Nacional Electoral, al encontrar pertinente utilizar otras bases de datos y hacer un estudio integro de la denominada trashumancia histórica, bajo los principios de necesidad y valoración de la prueba, por lo que se requirió a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que realizara los cruces de las bases de datos antes enunciadas hasta el 29 de agosto de 2023.

1.10. En cumplimiento a lo dispuesto en el Auto de fecha 05 de mayo y de 07 de septiembre de 2023, la oficina de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, entregó al Despacho Sustanciador el cruce de las bases de datos de las cédulas inscritas dentro de los periodos comprendidos desde el 13 de marzo de 2021 hasta el 13 de enero de 2022 para Congreso de la República; desde 14 de enero 2022 hasta el 29 marzo de 2022 para Presidente y Vicepresidente de la República y; desde el 29 de octubre de 2022 hasta el 29 de agosto de 2023; con las siguientes bases de datos:

- Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –**SISBEN**-.
- Sistema de Seguridad Social –**BDUA** del **ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.
- Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –**DPS**-.
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi – **IGAC**-.
- Archivo Nacional de Identificación –**ANI**-
- Censo Electoral año 2019

⁴ “Por medio del cual se decreta la práctica de pruebas para mejor proveer dentro de las actuaciones administrativas adelantadas por la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el departamento de **TOLIMA**, con ocasión al proceso de inscripción de cédulas de ciudadanía en el marco de las elecciones de autoridades locales que se llevarán a cabo el 29 de octubre de 2023”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GUAMO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

2.1. SOBRE LA COMPETENCIA

2.1.1. Constitución Política.

El numeral 6 del artículo 265 superior, señala:

“(...) El Consejo Nacional Electoral regulará, inspeccionará, vigilará y controlará toda la actividad electoral de los partidos y movimientos políticos, de los grupos significativos de ciudadanos, de sus representantes legales, directivos y candidatos, garantizando el cumplimiento de los principios y deberes que a ellos corresponden, y gozará de autonomía presupuestal y administrativa. Tendrá las siguientes atribuciones especiales:

(...)

6. Velar por el cumplimiento de las normas sobre Partidos y Movimientos Políticos y de las disposiciones sobre publicidad y encuestas de opinión política; por los derechos de la oposición y de las minorías, y por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías. (...).”

2.1.2. Ley 163 de 1994⁵

“(...) ARTÍCULO 4. Sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario, se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral, declarará sin efecto la inscripción. (...).”

2.2. DE LA INSCRIPCIÓN DE CÉDULAS Y LA RESIDENCIA ELECTORAL

2.2.1. Disposiciones Constitucionales

“(...) ARTÍCULO 316. En las votaciones que se realicen para la elección de autoridades locales y para la decisión de asuntos del mismo carácter, sólo podrán participar los ciudadanos residentes en el respectivo municipio.”

2.2.2. DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS.

2.2.2.1. Decreto 2241 de 1986⁶.

“(...) Artículo 1º. El objeto de este código es perfeccionar el proceso y organización electorales para asegurar que las votaciones traduzcan la expresión libre, espontánea y auténtica de los ciudadanos y que los escrutinios sean reflejo exacto de los resultados de la voluntad del elector expresado en las urnas. En consecuencia, el Consejo de Estado, el Consejo Nacional Electoral y, en general, todos los funcionarios de la Organización electoral del país, en la interpretación y aplicación de las leyes, tendrán en cuenta los siguientes principios orientadores:

⁵ “Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral”.

⁶ “Por el cual se adopta el Código Electoral”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GUAMO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

(...)

4). *Principio de la capacidad electoral. Todo ciudadano puede elegir y ser elegido mientras no exista norma expresa que le limite su derecho.*

(...)

ARTICULO 11. *El Consejo Nacional Electoral tendrá a su cargo la suprema inspección y vigilancia de la organización electoral y en el ejercicio de estas atribuciones cumplirá las funciones que le asignen las Leyes y expedirá las medidas necesarias para el debido cumplimiento de éstas y de los Decretos que las reglamenten.*

(...)

ARTÍCULO 76. *A partir de 1988 el ciudadano sólo podrá votar en el lugar en que aparezca su cédula de ciudadanía conforme al censo electoral. Permanecerán en el censo electoral del sitio respectivo, las cédulas que integraban el censo de 1988, y las que con posterioridad allí se expidan o se inscriban, mientras no sean canceladas o se inscriban en otro lugar.*

(...)

ARTICULO 78. *La inscripción es acto que requiere para su validez la presencia del ciudadano y la impresión de la huella del dedo índice derecho del inscrito, en el correspondiente documento oficial. En el caso de personas mutiladas se dejará constancia y se procederá a imprimir otra huella que permita identificar al inscrito.*

La presentación personal aquí ordenada se cumplirá ante el funcionario electoral del municipio o del lugar donde se desea sufragar, quien expedirá el comprobante de la inscripción donde conste el número de la cédula inscrita y el número del puesto de votación.

No surtirán efecto las inscripciones que se efectúen sin el lleno de los requisitos prescritos en el presente artículo y los funcionarios que las realicen serán sancionados con la pérdida del empleo, sin perjuicio de la correspondiente responsabilidad penal. (...).

2.2.2.2. Ley 136 de 1994⁷.

*“(...) ARTÍCULO 183. Entiéndase por residencia para los efectos establecidos en el artículo 316 de la Constitución Política, **el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo.** (...).” (Resaltado fuera del texto).*

2.2.2.3. Ley 163 de 1994⁸.

El artículo 4 de la Ley 163 de 1994, dispone en cuanto a la residencia electoral, que:

“(...) Para efectos de lo dispuesto en el artículo 316 de la Constitución Política, la residencia será aquella en donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral.

⁷ “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”.

⁸ “Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GUAMO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Se entiende que, con la inscripción, el votante declara bajo la gravedad del juramento, residir en el respectivo municipio.

Sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario, se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral, declarará sin efecto la inscripción”

2.2.2.4. Ley 1475 de 2011⁹.

*“(…) **ARTÍCULO 49. INSCRIPCIÓN PARA VOTAR.** La inscripción para votar se llevará a cabo automáticamente al momento de la expedición de la cédula de ciudadanía. La Registraduría Nacional del Estado Civil establecerá los mecanismos necesarios de publicidad y logística para la actualización de la información por zonificación; en caso de que el ciudadano cambie de lugar de domicilio o residencia, dicho proceso se llevará a cabo dentro del año anterior al respectivo proceso electoral y se cerrará dos (2) meses antes de la respectiva jornada electoral de que se trate. (...)”.*

2.2.2.5. Ley 559 de 2000¹⁰ modificado por la Ley 1864 de 2017¹¹.

*“(…) **ARTÍCULO 389. FRAUDE EN INSCRIPCIÓN DE CEDULAS.** El nuevo texto es el siguiente:> El que por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde hayan nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja en elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato, incurrirá en prisión de cuatro (4) a nueve (9) años y multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

En igual pena incurrirá quien inscriba su documento o cédula de ciudadanía en localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde haya nacido o resida, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para terceros. (...)”

2.2.2.6. Decreto 1294 de 2015¹².

Con el objeto de brindar garantías para la transparencia de los procesos electorales, el Gobierno Nacional, por conducto del Ministerio del Interior, estableció algunos mecanismos para facilitar la coordinación interinstitucional y permitir un efectivo y oportuno control por parte del Consejo Nacional Electoral en cuanto corresponde a la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía. Para estos efectos, expidió las consecuentes disposiciones, así:

*“(…) **ARTÍCULO 2.3.1.8.3. CRUCES DE INFORMACIÓN.** La Registraduría Nacional del Estado Civil, de manera inmediata y oficiosa, cruzará la información suministrada por el ciudadano, al momento de la inscripción de su cédula para votar en los diferentes procesos electorales, con las siguientes bases de datos:*

⁹ “Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones”.

¹⁰ “Por la cual se expide el Código Penal”.

¹¹ “Mediante la cual se modifica la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones para proteger los mecanismos de participación democrática”.

¹² “Por el cual se modifica el Decreto 1066 de 2015, con el fin de establecer los mecanismos que hagan efectivo y oportuno el control que el Consejo Nacional Electoral ejerce sobre la inscripción de cédulas de ciudadanía para combatir la trahumancia electoral”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GUAMO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

- *Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales SISBEN, administrada por el Departamento Nacional de Planeación -DNP.*
- *Base de Datos Única del Sistema de Seguridad Social -BDUA del FOSYGA, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.*
- *Base de Datos de los Beneficiarios que Acompaña la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema -ANSPE.*
- *Registro de la Unidad de Víctimas, adscritas al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social-DPS.*

PARÁGRAFO. *Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo Nacional Electoral podrá requerir a la Registraduría Nacional del Estado Civil el cruce de información con cualquier base de datos pública o privada que se considere útil para establecer la residencia electoral.*

(...)

ARTÍCULO 2.3.1.8.5. ENTREGA DE RESULTADOS AL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL. *La Registraduría Nacional del Estado Civil remitirá al Consejo Nacional Electoral, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes calendario durante el periodo de inscripciones, y dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento de las inscripciones de cédulas, el resultado del cruce de base de datos.*

ARTÍCULO 2.3.1.8.6. DECISIÓN Y NOTIFICACIÓN. *El Consejo Nacional Electoral, con base en la información indicada en el artículo precedente, tomará la decisión que corresponda, la cual será notificada de conformidad con las normas legales pertinentes.*

PARÁGRAFO. *El procedimiento y las decisiones del Consejo Nacional Electoral tienen carácter policivo administrativo. Estas últimas son de cumplimiento inmediato, sin perjuicio de los recursos que legalmente procedan. (...).*

2.3. PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN.

2.3.1. Resolución No. 2857 de 2018¹³.

El Consejo Nacional Electoral mediante acto administrativa creó el procedimiento breve y sumario a seguir en las investigaciones para dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, cuyos titulares no residan en la correspondiente circunscripción electoral, en los siguientes términos:

“(…) ARTÍCULO PRIMERO: ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA DE TRASHUMANCIA ELECTORAL. *El Consejo Nacional Electoral adelantará de oficio o a solicitud de parte, los procedimientos administrativos por trashumancia electoral.*

Para el inicio de la actuación administrativa de manera oficiosa, el CNE analizará la información que reciba sobre la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía.

¹³ “Por la cual se establece el procedimiento breve y sumario orientado a dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y se dictan otras disposiciones”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GUAMO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

PARÁGRAFO: Las inscripciones de cédulas de ciudadanía realizadas con anterioridad al inicio del respectivo periodo, podrán ser verificadas de conformidad con lo establecido en el presente Acto administrativo.

(...)

ARTÍCULO SÉPTIMO: ADMISIÓN E INICIO DEL PROCEDIMIENTO. El Magistrado Sustanciador a quien le correspondió por reparto el asunto, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la queja, asumirá su conocimiento mediante auto y ordenará la práctica de pruebas que estime necesarias.

Copia del auto se fijará en un sitio visible de la Registraduría del Estado Civil del Municipio correspondiente por cinco (5) días calendario; la constancia de fijación y desfijación será enviada de forma inmediata y por el medio más expedito al CNE.

Del mismo modo se ordenará su publicación en la página web del Consejo Nacional Electoral y de la Registraduría Nacional del Estado Civil, debiendo sus administradores expedir constancia, que se allegará al expediente.

La Registraduría Nacional del Estado Civil enviará mensajes electrónicos a los ciudadanos relacionados en el auto que avoca conocimiento, siempre que se cuente con la información disponible para tal fin.

Desde la publicación del aviso y hasta los tres (3) días siguientes, los ciudadanos relacionados en la actuación podrán presentar y solicitar la práctica de pruebas.

El termino de fijación del aviso no interrumpe ni suspende la actuación administrativa.

ARTÍCULO OCTAVO: DEL CRUCE DE DATOS. En el auto que decide la admisión, el Magistrado Sustanciador decretará los cruces de las bases de datos que le servirán de soporte para adoptar decisiones, tales como las del SISBEN, DPS y CENSO ELECTORAL y de todas aquellas que considere procedente.

El cruce de la información suministrada por las bases de datos, se deberá realizar en forma simultánea, considerando como prueba de residencia, la coincidencia de uno o más registros en cualquiera de las plataformas de las bases de datos señaladas.

La Registraduría Nacional del Estado Civil, durante el periodo de inscripción de cédulas de ciudadanía, en forma permanente, pondrá a disposición del Consejo Nacional Electoral la siguiente información:

- a) La base de datos de inscritos en el respectivo distrito o municipio;
- b) El archivo Nacional de identificación ANI;
- c) Potencial de inscritos;
- d) Datos históricos del Censo Electoral;
- e) La información adicional que se requiera, informará oportunamente sobre las alertas derivadas del comportamiento atípico en la inscripción de cédulas de ciudadanía tomando como base el comparativo de los censos poblacional y electoral, con su respectivo mapa de riesgo.

PARÁGRAFO PRIMERO. El Consejo Nacional Electoral realizará todas las acciones encaminadas a la implementación de un software a su cargo, para realizar los cruces de las bases de datos pendiente y las actividades necesarias tendientes a la verificación de la residencia electoral.

PARÁGRAFO SEGUNDO. De conformidad con la Ley 1712 de 2014, el consejo Nacional Electoral solicitará a las entidades públicas y privadas la información

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GUAMO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

necesaria para verificar los datos aportados por los ciudadanos al momento de su inscripción.

(...)

3. ACERVO PROBATORIO

Obra en el expediente, los elementos probatorios que se relacionan a continuación:

3.1. Archivo plano remitido por la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil con la relación de las cédulas de ciudadanía inscritas para los periodos comprendidos entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022, para Congreso de la República; del 14 de enero 2022 al 29 marzo de 2022, para Presidente y Vicepresidente de la República y del que actualmente se encuentra en curso desde el 29 de octubre de 2022 hasta el 29 de agosto de 2023 con el respectivo cruce con **(i)** las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales **-SISBEN-**, administrada por el Departamento Nacional de Planeación DNP, **(ii)** la base de datos única del Sistema de Seguridad Social **-ADRES-** adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, **(iii)** el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social **-DPS-**, **(iv)** el archivo Nacional de identificación, **(v)** el histórico del censo electoral y **(vi)** Instituto Geográfico Agustín Codazzi **- IGAC**.

3.2. Certificación de la división política del municipio de **GUAMO** del departamento de **TOLIMA**.

4. CONSIDERACIONES DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

4.1. De la residencia electoral y la trashumancia.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 316 establece que en los procesos electorales para la escogencia de las autoridades del orden local, solo pueden participar aquellos ciudadanos que residan en los respectivos municipios del Departamento de **TOLIMA**, lo que deriva en que cuando se inscriben en el censo electoral, los ciudadanos que no tienen vinculo material con los mismos, vulneran el citado precepto Superior; dicho

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GUAMO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

en otras palabras, el propósito del Constituyente fue garantizar que en las elecciones locales solo participen personas que tengan un interés directo, es decir, que tengan un verdadero arraigo o sentido de pertenencia con el municipio en el que se inscribieron.

Al respecto, la Corte Constitucional en providencia T-135 del 2000, sostuvo:

“(...) El derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político, se radica en cabeza de todos los ciudadanos, pero está expresamente limitado por la Carta Política a los residentes, en el municipio, cuando se refiere a la elección de las autoridades locales o la decisión de asuntos del mismo carácter, pues el constituyente colombiano encontró que de esta forma debía cumplirse con el fin esencial del estado, de facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan. Así, la práctica de incluir en los censos electorales municipales a personas que no residen en el lugar, a fin de que esos votantes sean escrutados junto con los residentes en la elección de las autoridades locales o la decisión de asuntos que afectan a los habitantes de determinado municipio, claramente viola las disposiciones constitucionales aludidas, y es una actuación irregular que debe ser controlada por el Consejo Nacional Electoral, pues en esos casos, esta entidad debe ejercer de conformidad con la ley, la atribución especial de velar por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías. (...)”.

En efecto, la trashumancia electoral o trasteo de votos, es una práctica reprochable y maligna, contraria al ordenamiento jurídico, en la que ciudadanos que, sin residir en un municipio, y por tanto sin un interés legítimo para hacerlo, participan en los procesos electorales en una determinada municipalidad a la cual no pertenecen, terminan por elegir o influir en la elección de las autoridades locales.

Así entonces, para que se configure la trasgresión del artículo 316 de la Constitución Política, se requiere que se encuentre en contravía de la definición de residencia electoral referida en el artículo 183 de la ley 136 de 1994¹⁴, la cual dispuso que la misma se entiende como “*el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo*”.

A su turno, el artículo 4° de la Ley 163 de 1994¹⁵, en concordancia con el artículo 316 de la Constitución Política, definió la residencia electoral como “*aquella donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral*” y estableció que, con la inscripción, el ciudadano, bajo la gravedad del juramento, declara residir en el respectivo municipio, acorde a lo preceptuado en el artículo 78 del Código Electoral.

Vale referir, que mediante Sentencia C-307 del 13 de julio de 1995, la Corte Constitucional sostuvo que el artículo 183 de la Ley 136 de 1994, había sido derogado por el artículo 4° de la Ley 163 de 1994, y por su parte la Sección Quinta del Consejo de Estado, sentenció

¹⁴ “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”.

¹⁵ “Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GUAMO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

que el artículo 183 de la Ley 136 de 1994, no se encontraba derogado por el artículo 4° de la Ley 163 de 1994, en los siguientes términos:

“(...) Para esta Sala, el artículo 183 no se encuentra derogado, puesto que la norma posterior no es contraria, sino que complementa el concepto de residencia. Tampoco se comparte el argumento de la Corte en el sentido de afirmar que la derogatoria se produce porque “ambas disposiciones regulan el desarrollo legal del concepto de residencia electoral para efectos de aplicar el artículo 316 de la Constitución”, puesto que es perfectamente posible que una ley especial y una general desarrollen la misma norma constitucional. Ahora, la vigencia del artículo 183 de la Ley 136 de 1994 no significa que exista pluralidad de domicilios, como sucede en el derecho civil, comoquiera que la norma faculta al ciudadano a elegir un solo lugar de residencia electoral -que se concreta en el acto de inscripción-, pero no lo restringe a la casa de habitación sino que le amplía la posibilidad de escoger, además de esa opción, al lugar donde de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo, el cual puede tener más sentido de pertenencia que el sitio donde habita.¹⁶ (...)”.

Tal posición fue reiterada por la jurisprudencia del Consejo de Estado, en Sentencia del 12 de diciembre de 2001, en la cual igualmente sostuvo el alto Tribunal Contencioso que:

“(...) En el artículo 316 de la Constitución Nacional establece que en las votaciones para la elección de autoridades locales y la decisión de asuntos del mismo carácter, solo pueden participar los ciudadanos residentes en el mismo municipio. Este precepto fue desarrollado por el artículo 183 de la Ley 136 de 1994 que definió la residencia electoral y el artículo 4 de la Ley 163 del mismo año que estableció la presunción de residencia electoral con base en la inscripción en el censo electoral. La Corte Constitucional, al examinar la constitucionalidad del artículo 183 de la Ley 136 de 1994 consideró que el mismo había sido derogado tácitamente por el 4 de la Ley 163 de 1994 por ser norma posterior y especial y decidió inhibirse de hacer un pronunciamiento de fondo. Esta Sala no comparte esa apreciación por considerar que no existe la pretendida antinomia invocada por la Corte Constitucional en el texto de ambos preceptos.

El artículo 183 de la Ley 136 de 1994 prescribe que residencia electoral es el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee algunos de sus negocios o empleo, presupuestos materiales que pueden determinar que una persona posea al mismo tiempo la opción de varias residencias electorales, tal como puede ocurrir con el domicilio. No obstante, respecto de aquélla, la ley establece que debe ser única y se determina por la decisión del ciudadano de inscribir su cédula en el municipio o en alguno de los municipios en relación con los cuales tiene uno cualquiera o varios de los vínculos previstos en el artículo 183 de la Ley 136 de 1994, es decir donde habita, o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo, con el fin de ejercitar en él su derecho político de elegir y ser elegido. Al inscribir su cédula el ciudadano declara bajo la gravedad del juramento residir en el respectivo municipio y ello se constituye en el sustrato de una presunción legal que, como tal, puede ser desvirtuada cuando se demuestre que el inscrito no se encuentra en ninguna de las situaciones descritas en el artículo citado.

Es claro, sin embargo, que si el ciudadano al momento indica una dirección como del lugar de su residencia o trabajo, se debe inferir que es esa y no la otra la que configura al vínculo material con el municipio donde se está inscribiendo, de tal

¹⁶ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Quinta. Consejero Ponente: Darío Quiñones Pinilla. Bogotá, D. C., Siete (7) De Diciembre De Dos Mil Uno (2001). Radicación número: 41001-23-31-000-2000-4146-01(2729).

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GUAMO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

manera que si se acredita con prueba idónea que en el lugar indicado como de residencia o de ejercicio de su actividad profesional o negocio no reside o trabaja, con ello se habrá desvirtuando la presunción de residencia electoral. (...)”.

Así mismo, el Consejo de Estado en sentencia del 14 de marzo de 2019 emitida para el radicado 11001-03-28-000-2018-00049-00, Magistrada Ponente **ROCÍO ARAÚJO OÑATE**, anotó al respecto los criterios para definir la residencia electoral, lo siguiente:

“(…) Sin desconocer la anterior discusión respecto a la vigencia del artículo 183 de la Ley 136 de 1994, inclusive, considerando que fue derogado por el artículo 4° de la Ley 163 de 1994, lo cierto es que el primero de ellos suministró los elementos esenciales de la residencia electoral, los cuales hasta el día de hoy han sido considerados por la jurisprudencia tanto de la Corte Constitucional como de la Sección Quinta del Consejo de Estado, para precisar que dicha residencia puede predicarse por la relación del votante con el lugar en el que (i) habita, (ii) en el que de manera regular está de asiento, (iii) ejerce su profesión u oficio y/o (iv) en el que posee alguno de sus negocios o empleo, pues las anteriores constituyen alternativas que tienen los ciudadanos para inscribir su cédula a efectos de ejercer su derecho al voto, teniendo claro que el lugar en el que se efectúe dicha inscripción, constituirá la única residencia para efectos electorales. (...)”.

De lo anterior se colige, que de conformidad con el artículo 316 de la Constitución Política y los artículos 183 de la Ley 136 de 1994 y 4 de la ley 163 de 1994, ha de presumirse la residencia electoral *“en donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral; de manera que con la inscripción de la cédula bajo la gravedad de juramento manifiesta que reside en el municipio”* y que la definición de residencia electoral no sólo se encuentra delimitada por el lugar donde se habita, sino también por el espacio o asiento donde el ciudadano ejerce su profesión, oficio o posee alguno de sus negocios o empleos; de manera que la residencia electoral de un ciudadano surge por la relación material que tiene con el municipio donde pretende ejercer el derecho, tal como lo señala el artículo 183 *Ibíd.*

Ahora, de conformidad con los artículos 76 y 78 del Código Electoral y el artículo 49 de la Ley 1475 de 2011, el ciudadano sólo podrá votar en el lugar en que aparezca su cédula de ciudadanía conforme al censo electoral. Así mismo, tales disposiciones jurídicas señalan que para que el acto de inscripción se torne válido requiere de la presentación personal del ciudadano ante el funcionario electoral del lugar donde desee sufragar, con la impresión de la huella de su dedo índice derecho. Cuando el ciudadano cambie de lugar de domicilio o residencia, la inscripción para votar, únicamente se podrá llevar a cabo dentro del año anterior al respectivo proceso electoral y hasta dos (2) meses antes de la respectiva jornada electoral de que se trate.

Así las cosas, en el marco del artículo 316 de la Constitución, el concepto de residencia tiene como propósito garantizar que las personas que efectivamente tiene un vínculo con la entidad territorial, sean las llamadas a participar en las votaciones para las elecciones de las autoridades locales y/o la resolución de asuntos que incumben al territorio, y, por

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GUAMO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

ende, evitar que la democracia participativa local sea afectada por la injerencia de sujetos políticos ajenos a la realidad territorial.

En este orden, la residencia electoral puede predicarse por la relación del votante con el lugar en el que: **(i)** habita, **(ii)** en el que de manera regular está de asiento, **(iii)** ejerce su profesión u oficio y/o **(iv)** en el posee alguno de sus negocios o empleo.

En ese orden de ideas, del hecho que una persona no habite en el lugar en que votó no puede concluirse con grado de certeza que ésta no sea su residencia electoral, pues la misma también puede establecerse por otro tipo de relación del ciudadano con el territorio, verbigracia, el ejercicio de una profesión, oficio, poseer algún negocio, empleo o ser el lugar en cuestión en el que de manera regular está de asiento. No obstante, lo anterior, la residencia electoral es única, motivo por el cual el ciudadano debe escoger solo un lugar para inscribir su documento de identidad a fin ejercer el derecho al voto, teniendo en cuenta los criterios mencionados anteriormente.

Además, si una persona inscribe su documento de identidad más de dos veces, se tendrá en cuenta la última inscripción, la cual anula las anteriores, tal y como lo ha manifestado el Consejo de Estado en sentencia precitada, así:

“(...). El segundo, que de la mencionada norma se desprende que la residencia electoral es única, relacionada con “el municipio en donde se encuentre registrado el votante, en el entendido de que, al hacerlo, el votante manifiesta residir en ese municipio”, lo que le ha permitido precisar a esta Sección que “el ciudadano debe escoger uno –y solo uno– de estos lugares para inscribir su cédula, pues no se puede tener más de una residencia electoral”.

3.4.1.2.1. En consonancia, con el hecho que la residencia electoral es única, no puede olvidarse que el artículo 76 del Código Electoral (Decreto 2241 de 1886) prescribe que “el ciudadano sólo podrá votar en el lugar en que aparezca su cédula de ciudadanía conforme al censo electoral” (destacado fuera de texto), y que el artículo 80 del mismo estatuto de manera inequívoca señala que “cuando un ciudadano inscriba su cédula dos o más veces, la última inscripción anula las anteriores”, confirmando así que sólo puede escogerse un lugar para inscribir el documento de identidad a fin de ejercer el derecho al voto. (...)”.

Huelga advertir que como quiera que el artículo 4° de la ley 163 de 1994, señala que con la inscripción, el ciudadano declara bajo la gravedad de juramento que reside en el respectivo municipio, sin importar la naturaleza de la elección, quien inscriba su cédula en lugar distinto al municipio donde reside, podría incurrir en el delito de falso testimonio consagrado en el artículo 442 del Código Penal, que dispone: “El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años.”

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GUAMO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

No en muy pocos casos, antes que tratarse de un descuido o desconocimiento del ciudadano que incurre en ella, la trashumancia electoral responde a una actividad organizada, masiva y sistemática, cuyo objetivo principal es, precisamente, favorecer indebidamente algunos intereses y propuestas políticas, afectando y distorsionando la genuina expresión de la voluntad popular de una comunidad determinada.

4.2. De la trashumancia histórica.

Una modalidad de inscripción irregular de cédulas de ciudadanía es la que ha sido denominada como “trashumancia histórica”, y que se define como aquella en la que el ciudadano hace parte del censo electoral de un municipio distinto a aquel en el que reside, no por haberse inscrito en el período de inscripciones dispuesto para el respectivo certamen electoral, sino por estar inscrito para ejercer el derecho al sufragio en ese lugar desde elecciones anteriores, aprovechando generalmente el proceso de inscripción que se habilita para elecciones del orden nacional como son las de Presidente y Congreso de la República.

En otras palabras, se trata del ciudadano que, sin residir en el municipio, figura o hace parte del censo electoral por haberse inscrito otro, lo que ha conllevado a que históricamente haya sufragado allí; empero sin tener relación material con la circunscripción electoral.

Al respecto, el Consejo de Estado en la pluricitada sentencia, mencionó lo siguiente:

“(...) En el entender de la Sala, cuando se hace referencia a la trashumancia histórica, se hace alusión al traslado de ciudadanos de lugar distinto a aquel en que residen o encuentran un verdadero arraigo o interés, y que influyeron en anteriores procesos electorales de carácter local, de manera tal que históricamente personas ajenas a la realidad territorial han incidido en decisiones relativas a la misma, por lo que resulta necesario identificarlas en aras de dejar constancia de dicho fenómeno y por supuesto tomar los correctivos a que haya lugar. (...)”

4.3. Trashumancia electoral y mecanismos para contrarrestarla.

Con el fin de prevenir y combatir la trashumancia electoral o trasteo de votos, que sin duda alguna atenta contra la democracia participativa local, se han implementado diversos mecanismos a los que brevemente se hará alusión, para luego profundizar en uno de ellos, cual es, el procedimiento breve y sumario que adelanta el Consejo Nacional.

Uno de los mecanismos, se encuentra en el artículo 389 del Código Penal Colombiano, que en los siguientes términos, reprocha la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía desconociendo la relación que deben tener los votantes con el territorio, con el propósito

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GUAMO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

de obtener indebidamente una ventaja en los comicios y/o un provecho ilícito para sí o para terceros, así:

*“(...) **ARTÍCULO 389. FRAUDE EN INSCRIPCIÓN DE CEDULAS.** El que por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde hayan nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja en elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato, incurrirá en prisión de cuatro (4) a nueve (9) años y multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

En igual pena incurrirá quien inscriba su documento o cédula de ciudadanía en localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde haya nacido o resida, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para terceros. (...)”

Por otra parte, a nivel jurisdiccional, se encuentra la causal específica de nulidad de los actos de elección relacionada con la trashumancia, establecida en el numeral 7 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, así:

*“(...) **ARTÍCULO 275. CAUSALES DE ANULACIÓN ELECTORAL.** Los actos de elección o de nombramiento son nulos en los eventos previstos en el artículo 137 de este Código y, además, cuando:*

(...)

7. Tratándose de la elección por voto popular por circunscripciones distintas a la nacional, los electores no sean residentes en la respectiva circunscripción (...).”

Finalmente, entre los mecanismos para prevenir y combatir la inscripción irregular de cédulas, se encuentra la facultad concedida al Consejo Nacional Electoral por el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, consistente en que cuando mediante un procedimiento breve y sumario, se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, se declare sin efecto la inscripción correspondiente, con lo cual se logra evitar que personas ajenas a una entidad territorial tengan injerencia en los comicios locales.

Por consiguiente, frente a una posible injerencia de ciudadanos no habilitados para ejercer el derecho al voto en una determinada circunscripción, es imperiosa la intervención de esta Corporación con el fin de cumplir no sólo el mandato Constitucional de garantizar la participación ciudadana legitimada para la toma de decisiones, sino para garantizar la eficacia del voto como manifestación libre y espontánea del poder ciudadano.

De manera que cuando se presentan denuncias, quejas, alarmas ciudadanas o de instituciones que dan cuenta del posible acaecimiento de inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, o si de oficio lo considera necesario, la Corporación deberá activar sus competencias en aras de evitar y combatir la trashumancia electoral.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GUAMO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Como resultado de esa atribución, mediante la Resolución No. 2857 de 2018, el Consejo Nacional Electoral reglamentó el procedimiento breve y sumario a seguir para dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas, garantizando así los principios de necesidad, valoración y contradicción de la prueba que hacen parte del núcleo esencial del debido proceso establecido por el artículo 29 de la Constitución.

Por su parte, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, determina que habrá de presumirse la residencia electoral en el lugar donde se encuentra registrado el ciudadano en el censo electoral, pues con la inscripción el elector manifiesta, bajo la gravedad de juramento, el residir en el correspondiente municipio; presunción de residencia esta que al ser *iuris tantum*, admite prueba en contrario. Por lo tanto, un soporte probatorio es el componente inevitable para desvirtuar tal presunción, luego entonces, para desvirtuar la presunción de residencia del inscrito, es indispensable acreditar que el inscrito no reside, no trabaja, no se encuentra en el lugar de asiento, no posee negocio o empleo, no está de manera regular en el mismo; lo cual implica que no basta simplemente demostrar que el inscrito reside en otro municipio distinto al que se inscribió, pues la misma no se restringe a la casa de habitación, toda vez que cualquiera de las alternativas nombradas son suficientes para probar que éste tiene una relación material que implica arraigo o sentido de pertenencia al lugar en el cual se inscribió⁽¹⁷⁾.

Para tal finalidad, la Resolución No. 2857 de 2018, establece mecanismos para hacer efectivo y oportuno el control de la trashumancia electoral. Tal acto administrativo faculta a la Corporación para que efectúe un cotejo o cruce de bases de datos de distintas entidades públicas o privadas, con la finalidad de obtener los elementos de juicio necesarios que le permitan confirmar o desvirtuar, la residencia electoral de los ciudadanos, en tanto que las bases de datos seleccionadas para efectuar tal cotejo o cruce, serán aquellas que otorguen información relativa a los ciudadanos, específicamente en lo que a la identificación de su lugar de residencia electoral se refiere y el resultado de dichos cruces será el insumo principal que nutrirá las decisiones que sobre trashumancia electoral o inscripción irregular de cédulas adopte la Corporación.

Finalmente, cabe reseñar que no solo el artículo 40 de la Constitución Política garantiza a todo ciudadano el derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político a través de, entre otros medios, el derecho a elegir; sino también instrumentos internacionales de derechos humanos de los que Colombia es parte, protegen este derecho de participación política, como lo es el caso de la Carta Democrática

¹⁷ Ver al respecto, Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Quinta, Consejero Ponente: Mauricio Torres Cuervo. Bogotá, D. C., Sentencia del once (11) de junio de dos mil nueve (2009) Radicación número 20001-23-31-000-2007-00239-01.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GUAMO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Interamericana de la OEA⁽¹⁸⁾, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos⁽¹⁹⁾, y la Convención Americana de Derechos Humanos⁽²⁰⁾. Sin embargo, debe ponerse de presente también que estos tratados obligan a los Estados a garantizar la genuina expresión de la voluntad popular de sus asociados.

4.4. De los requisitos para la presentación de quejas por inscripción irregular de cédulas.

El Consejo Nacional Electoral, con fundamento en la Constitución Política, la Ley 163 de 1994 y la Resolución No. 2857 de 2018, es competente para conocer y llevar a cabo las investigaciones por presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía o trashumancia electoral. Es por ello, que el precitado acto administrativo reglamentó el procedimiento breve y sumario, dejando consignado en su artículo cuarto, los requisitos mínimos que debe contener la queja los cuales son: *“a) Nombres y apellidos completos del solicitante o de su apoderado, si es el caso, con indicación del documento de identidad y la dirección de notificación física y/o electrónica y manifestación de si acepta recibir digital. b) El Objeto de la queja. c) Narración de los hechos en que sustenta la queja, de manera clara y precisa, o las razones en las cuales se apoya. d) Relación de nombres o cédulas de ciudadanía de las personas que presuntamente no residen en el municipio donde se inscribieron para sufragar o de elementos probatorios que permitan identificarlos. Esta relación deberá entregarse igualmente, en medio digital. e) Indicación de las pruebas que pretende hacer valer o de aquellas cuya práctica solicita. f) Copia de la solicitud en medio magnético. g) Firma del solicitante.”*

Dichas exigencias fueron avaladas por el Consejo de Estado en la ya citada sentencia (Radicado 11001-03-28-000-2018-00049-00), anotando los requisitos que deben contener las quejas sobre trashumancia electoral, así: *“(i) nombres, apellidos, documento de identidad e identificación del solicitante o su apoderado; (ii) el objeto de la queja; (iii) una narración de los hechos y razones que sustenta ésta; (iv) relación de los nombres o cédulas de ciudadanía de las personas que presuntamente no residen en el municipio en el que se encuentra inscrito su documento de identidad; (v) la indicación de las pruebas que se pretenden hacer valer; (vi) y la firma del peticionario.”*

¹⁸ **Artículo 3.** “Son elementos esenciales de la democracia representativa, entre otros, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales; el acceso al poder y su ejercicio con sujeción al estado de derecho; la celebración de elecciones periódicas, libres, justas y basadas en el sufragio universal y secreto como expresión de la soberanía del pueblo; el régimen plural de partidos y organizaciones políticas; y la separación e independencia de los poderes públicos.”

¹⁹ **Artículo 25.** “Todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna de las distinciones mencionadas en el artículo 2, y sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades: (...) b) Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores (...)”

²⁰ **Artículo 23.** “Derechos Políticos. 1. Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades: (...) b) de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, (...) 2. La ley puede reglamentar el ejercicio de los derechos y oportunidades a que se refiere el inciso anterior, exclusivamente por razones de edad, nacionalidad, residencia, idioma, instrucción, capacidad civil o mental, o condena, por juez competente, en proceso penal.”

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GUAMO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Por otro lado, en el inciso segundo del artículo tercero de la Resolución 2857 de 2018²¹, establece el término en el cual los ciudadanos pueden presentar las quejas por trashumancia electoral, el cual finaliza a los tres días calendarios siguientes al vencimiento de las inscripciones de cédulas de ciudadanía, por ello, para las elecciones del 29 de octubre de 2023, dichas inscripciones se vienen realizando desde el 29 de octubre de 2022 e irá hasta el 29 de agosto de 2023.

4.5. Cruce de base de datos.

Dentro de la presente investigación obra la correspondiente base de datos allegada vía correo electrónico al expediente, en el que se encuentra el cruce efectuado por la Registraduría Nacional del Estado Civil de la información de las cédulas inscritas en el municipio de **GUAMO** del departamento de **TOLIMA** con **(i)** las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –**SISBEN**–, administrada por el Departamento Nacional de Planeación DNP, **(ii)** la base de datos única del Sistema de Seguridad Social –**ADRES**– adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, **(iii)** el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –**DPS**–, **(iv)** el archivo Nacional de identificación, **(v)** el histórico del censo electoral y **(vi)** Instituto Geográfico Agustín Codazzi – **IGAC**.

4.5.1. Criterios de decisión.

Esta Corporación en desarrollo de las facultades asignadas por la Constitución y la Ley, una vez adelantados los procedimientos establecidos y el material probatorio recaudado, procede a indicar los parámetros sobre los cuales abordará los criterios de decisión para resolver sobre la declaratoria sin efecto de la inscripción de cada cédula de ciudadanía investigada, a efectos de establecer las condiciones de valoración y calificación que corresponde cursar y evaluar para adoptar la medida pertinente, reiterando que para el caso de autos, relacionado con el municipio de **GUAMO** del departamento de **TOLIMA**, se allegaron por parte de la Dirección de Gestión Electoral (Oficina Censo Electoral) de la Registraduría Nacional del Estado Civil, los registros informativos acopiados por esta dependencia y que reposan en las bases de datos de datos mencionadas anteriormente.

Por lo tanto, la Sala advierte que, con fundamento en cada inscripción ciudadana, se verificará, conforme dispone el artículo 8 de la Resolución 2857 de 2018 expedida por ésta

²¹ Artículo 3 de la Resolución No. 2857 de 2018. La queja podrá ser presentada a partir del primer día calendario de la fecha establecida para la correspondiente inscripción de cédulas y hasta dentro de los tres (3) días calendarios siguientes al vencimiento de dicho plazo.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GUAMO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Corporación, de manera simultánea lo siguiente: el **CENSO ELECTORAL** para los comicios electorales de autoridades locales celebradas en el año 2019, con el propósito de determinar el último lugar de votación para tal tipo de elecciones de los ciudadanos; el registro del **SISBEN** a fin de identificar la afiliación de los ciudadanos en el mismo; el registro del **ADRES** teniendo en cuenta tanto el régimen contributivo como el subsidiado; el registro del **DPS** a fin de determinar el municipio de incorporación e **IGAC** (Instituto Geográfico Agustín Codazzi).

Adicionalmente, con base en el Acto Administrativo emanado del Consejo Nacional Electoral ya citado, considera procedente la Sala Plena de ésta Corporación verificar los registros de los ciudadanos inscritos para sufragar en las próximas elecciones de autoridades locales en el municipio de **GUAMO - TOLIMA**, en las siguientes bases de datos, verificación que se realizará respecto de aquellos ciudadanos de quienes, o bien no se halle registro alguno en las bases de datos citadas en líneas anteriores, o bien se hallen registros que, a priori, conlleven a su exclusión del respectivo censo electoral, a fin de identificar la propiedad de bienes inmuebles de los ciudadanos en el municipio, todo lo cual según las consideraciones que se exponen en los numerales **4.5.1.1** al **4.5.1.5** de la presente Resolución.

4.5.1.1. CENSO ELECTORAL 2019

La Sala inicia el análisis de la información recaudada en las presentes diligencias con el registro que aparezca en la base de datos del **CENSO ELECTORAL** conformado para las elecciones de autoridades locales celebradas durante el año 2019, a partir del cual es posible concluir si la inscripción efectuada por el ciudadano obedeció a cambios en la zona y puesto de votación, pero manteniéndose dentro del mismo municipio, en cuyo caso resulta lógico concluir que no se presentó una inscripción irregular, pues la misma no tendría por propósito acudir el día de los comicios a lugar distinto al de su residencia electoral ya fijada.

Adicionalmente, se mantendrá incólume la inscripción bajo el criterio antes mencionado, teniendo en cuenta que de anularse la misma el ciudadano retornaría al último registro en el censo electoral, lo que conllevaría a que se mantendría en el mismo municipio, pero en puesto y zona de votación distinta a la de la respectiva inscripción, tornándose insustancial la decisión.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GUAMO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

4.5.1.2. SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES – SISBEN.

La Sala inicia el análisis de la información recaudada en las presentes diligencias con el registro que aparezca en la base de datos única del **SISBEN**, que se fundamentan en los resultados que arrojan encuestas efectuadas directamente en los hogares, en las que, dentro de otros aspectos, se presume la comprobación de que los ciudadanos habiten en el municipio para poder hacerlos beneficiarios de programas sociales estatales en tal localidad.

Así las cosas, en aquellos municipios en los que aparecen registrados los ciudadanos en la base de datos del **SISBEN**, serán tenidos por la Sala como prueba sumaria de su lugar de habitación.

4.5.1.3. ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES.

En igual sentido, se acudirá al registro único del Sistema de Seguridad Social -**BDUA** del **ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, sobre lo cual se tendrá de esta información, únicamente como indicio negativo para aquellos ciudadanos que estén con régimen subsidiado en un municipio diferente al cual se efectúa la inscripción de la cédula, pues es evidente que el vínculo material de residencia se encuentra en donde la administración municipal, como ente del Estado, utiliza tal mecanismo contribuyendo con la población que no cuenta con capacidad de pago para que pueda afiliarse al sistema de seguridad social en salud.

Debe advertirse que si se encuentra coincidencia entre en el Municipio donde se halla el registro del **ADRES**, tanto en el régimen contributivo y/o subsidiado, con aquel en donde se inscribió la cédula de ciudadanía, se tendrá como positiva su residencia electoral en el mismo, manteniéndose incólume la inscripción materia de verificación.

4.5.1.4. BASE DE DATOS SUMINISTRADA POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – DPS

Así mismo se hará la verificación de la residencia en la base de datos suministrada por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, que tienen como objeto formular, dirigir, coordinar, ejecutar y articular las políticas, planes, programas, estrategias y proyectos para la inclusión social y reconciliación en términos de la superación de pobreza

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GUAMO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

y pobreza extrema, la atención de grupos vulnerables, la gestión territorial y la atención y reparación a las víctimas de conflicto.

Luego entonces, la base de datos suministrada conforme a lo dispuesto en el Decreto 1294 de 2015 y la Resolución 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral, comporta un elemento probatorio idóneo para establecer vínculo material derivado del registro de ciudadanos inscritos dentro del citado programa, en tanto que figurar registrado en la base de datos de esta entidad se traduce inicialmente en vínculo positivo de residencia electoral.

Así las cosas, respecto de los ciudadanos que al revisar la información se encuentre que el lugar en que aparecen registrados en las bases de datos suministradas por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social coincide con aquel en que se inscribieron para votar, se les mantendrá incólume su inscripción, al tenerse por demostrada su residencia en el municipio.

4.5.1.5 INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI – IGAC.

Finalmente se acudirá cuando no se haya encontrado información en las bases de datos anteriores –SISBEN, ADRES y EPS-, a la base de datos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, a fin de establecer mediante el catastro nacional, la coincidencia entre las inscripciones de las cédulas de ciudadanía en el municipio de **GUAMO- TOLIMA**, y la base de datos de propietarios de inmuebles registrados en el municipio en mención.

De lo anterior, se advierte que, si se encuentra coincidencia entre el Municipio donde se halla el registro de un inmueble en la base de datos el IGAC, con aquel en donde se inscribió la cédula de ciudadanía, se tendrá como positiva su residencia electoral en el mismo, manteniéndose incólume la inscripción materia de verificación.

4.6. El cumplimiento de la decisión

Cuando el Consejo Nacional Electoral adopta determinaciones acerca de la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, lo hace en ejercicio de facultades de policía administrativa y, por tanto, sin perjuicio de la procedencia de recurso, las mismas son de aplicación inmediata.

Al respecto, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, ratificó que:

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GUAMO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

“(…) Este acto administrativo, como lo ha venido reiterando la Sala, por su naturaleza, es una decisión de policía administrativa de aplicación inmediata, en los términos del artículo 1 del Código Contencioso Administrativo, cuyo fin es “evitar o remediar una perturbación de orden público en los aspectos de defensa nacional, seguridad, tranquilidad, salubridad y circulación de personas y cosas” y como resulta de lo establecido en el artículo 4 de la ley 163 de 1994, donde se señala que sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral declarará sin efecto la inscripción. Lo anterior es aplicable, aun cuando contra esa decisión procediera, por la vía gubernativa, un recurso de reposición. (…)”²²

Lo dictado encuentra revalidación en el párrafo del artículo 2.3.1.8.6 del Decreto 1294 del 17 de junio de 2015 emanado del Ministerio del Interior, el cual señala que:

“(…) El procedimiento y las decisiones del Consejo Nacional Electoral tienen carácter policivo administrativo. Estas últimas son de cumplimiento inmediato, sin perjuicio de los recursos que legalmente procedan. (…)”

Finalmente, advierte esta Corporación que el presente pronunciamiento se circunscribe exclusivamente a los criterios de decisión expresamente considerados en la parte motiva de la presente resolución y que se derivan de los cruces de las bases de datos, lo que conlleva a que sea ésta una de las sendas y múltiples resoluciones sobre las cuales el Consejo Nacional Electoral pueda pronunciarse en relación con el municipio de **GUAMO - TOLIMA**, en tanto que de los criterios de decisión antes expuestos y de los datos reportados a la fecha por la Registraduría Nacional del Estado Civil, queda un remanente sobre los cuales se debe efectuar análisis adicionales, lo cual supedita la actuación administrativa a nuevas evaluaciones y por consiguiente a diversos pronunciamientos que comprenderán a los inscritos para votar en la circunscripción electoral en comento.

4.7. Traslado a Órganos de Control

La ocurrencia de presuntas irregularidades en el proceso de inscripción de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GUAMO - TOLIMA**, no solo se circunscribe a la competencia administrativa que ostenta el Consejo Nacional Electoral para dejar sin efecto la inscripción, dado que dentro de este contexto pueden surgir variables que comportan causas que, con base en el acervo de pruebas recaudadas, se logra suponer que el proceso de inscripción de cédulas puede tener connotaciones que permitan activar la competencia en materia penal que corresponde a la Fiscalía General de la Nación o, en materia disciplinaria que compete a la Procuraduría General de la Nación.

²² Consejo de Estado - Sección Quinta, Sentencia del 10 de diciembre de 1998, expediente No. 2121.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GUAMO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

En efecto, las irregularidades detectadas tienen capacidad para tipificarse como conductas prescritas en la legislación penal que, por la omisión o acción de uno o varios sujetos, pueden lesionar el bien jurídico amparado y atentar contra la pureza del voto y la efectividad del sufragio. Sobre este punto se debe señalar que si bien el Estatuto Penal Colombiano contempla dieciséis modalidades de delitos en contra de la participación democrática, existen otras conductas tipificadas que no corresponden expresamente a las infracciones contra los mecanismos de participación democrática, pero que pueden cometerse en torno del proceso mismo, independientemente del fraude en inscripción de cédulas, delito conocido como *trashumancia electoral* o *trasteo de votos*, que se configura cuando por medios indebidos se desplazan e inscriban ciudadanos habilitados para votar en lugar diferente al que residen, con el fin de obtener ventajas ilegítimas de diversa índole en el proceso electoral. Así entonces, también pueden concurrir conductas delictivas como el falso testimonio, falsedad documental, fraude procesal, compra de votos, corrupción al sufragante, las cuales derivan en un eventual concurso de delitos contra el ejercicio de los mecanismos de participación ciudadana, pero en todo caso, materia de conocimiento de la jurisdicción penal, en tanto que la comisión de delitos en los procesos electorales compone una agresión concreta contra la democracia, conocimiento exclusivo de la Fiscalía General de la Nación, que frente a la criminalidad electoral debe atender la política criminal que suministre los presupuestos fundamentales para investigar, procesar y sancionar a los responsables de la comisión de estos delitos.

En este orden de ideas, se ordenará remitir íntegramente el material probatorio a la Unidad Especializada de Delitos Electorales de la Fiscalía General de la Nación, que ostenta competencia especial asignada por el legislador estatutario para conocer de los presuntos delitos.

En iguales términos se dispondrá la remisión a la Procuraduría General de la Nación, para la evaluación de las conductas imputables a los sujetos destinatarios del control disciplinario.

4.8. Metodología de interpretación de la parte resolutive

Para efectos de la decisión, se tomará única y exclusivamente con base en el **criterio general de coincidencia positiva sobre residencial electoral**, es decir, la que coincida con el lugar de inscripción para votar y al menos se encuentre en alguna de las bases de datos utilizadas, un vínculo que permita establecer la relación con el municipio, lo que conlleva a mantener incólume la inscripción materia de verificación.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GUAMO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Sin embargo, en los casos en los que revisadas las bases de datos de forma simultánea y arroje como resultado solo **criterios negativos de residencia** sin que se hubiere encontrado un criterio positivo o de coincidencia de que el inscrito reside en el respectivo municipio, conllevará a la exclusión de la inscripción de la cédula en el municipio objeto de investigación en el presente proveído, por considerar la existencia de trashumancia, sin perjuicio de que aquél pueda ejercer el derecho de contradicción (recurso de reposición), a fin de que aporte los elementos de juicio que confirmen o desvirtúen el análisis de trashumancia que se llevó a cabo.

Así las cosas, las cédulas que se excluyan en el presente proveído podrán encontrar en el cuadro consignado en la parte resolutive, el motivo de su exclusión, que al no arrojar un resultado positivo o de coincidencia en ninguna base de datos, conlleva a que sea excluido del censo electoral para lo cual se indicará la razón por la cual se procede de tal manera.

En mérito de lo expuesto el Consejo Nacional Electoral,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la inscripción de las cédulas de ciudadanía realizada en el municipio de **GUAMO – TOLIMA** para las elecciones de autoridades locales a realizarse el veintinueve (29) de octubre del año 2023, como consecuencia de haberse acreditado sumariamente la no residencia electoral de los ciudadanos que se relacionan en el presente artículo, conforme a las razones consignadas en la parte motiva del presente proveído, información contenida en el archivo magnético adjunto (Archivo: GUAMO.xlsx Código: DC5DAB07), el cual hace parte integral del presente acto administrativo, así:

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
1	2233199	OSCAR CARBONELL CEDIEL	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GUAMO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

2	2312761	LUIS EDUARDO VILLANUEVA RODRIGUEZ	SISBEN: ESPINAL ADRES: ESPINAL DPS: ESPINAL CENSO 2019: ESPINAL IGAC: SIN REGISTRO
3	2313785	ROQUE JACINTO RAMIREZ MONTEALEGRE	SISBEN: PALESTINA ADRES: PALESTINA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PALESTINA IGAC: SIN REGISTRO
4	2356946	HERNANDO RAMIREZ	SISBEN: ORTEGA ADRES: ORTEGA DPS: ORTEGA CENSO 2019: ORTEGA IGAC: SIN REGISTRO
5	3130818	FRANCISCO LUIS FORERO ARIZA	SISBEN: PUERTO SALGAR ADRES: PUERTO SALGAR DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PUERTO SALGAR IGAC: SIN REGISTRO
6	3250269	GONZALO RUBIANO LOPEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: FUSAGASUGA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: EL COLEGIO IGAC: SIN REGISTRO
7	4577615	HERNAN VALENCIA SALCEDO	SISBEN: SONSON ADRES: SANTA ROSA DE CABAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SANTA ROSA DE CABAL IGAC: SIN REGISTRO
8	5091743	JOSE TRINIDAD CONTRERAS NAVARRO	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: CUCUTA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CUCUTA IGAC: CHINÁCOTA
9	5817278	ORLANDO BERNAL RODRIGUEZ	SISBEN: DOSQUEBRADAS ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
10	5829986	OSCAR EDUARDO SANTOFIMIO TORO	SISBEN: CARTAGENA DE INDIAS ADRES: ESPINAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ESPINAL IGAC: SIN REGISTRO
11	5855364	EDWAR MAURICIO RODRIGUEZ CATAÑO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PEREIRA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ATACO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GUAMO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

12	5874023	MISAEAL YATE TAPIERO	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: ESPINAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MELGAR IGAC: SIN REGISTRO
13	5895043	ERNESTO OSPINA	SISBEN: ESPINAL ADRES: ESPINAL DPS: ESPINAL CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
14	5900540	ALVARO OCHOA GONGORA	SISBEN: ESPINAL ADRES: ESPINAL DPS: ESPINAL CENSO 2019: ESPINAL IGAC: SIN REGISTRO
15	5901788	JESUS ANTONIO NIÑO MENDEZ	SISBEN: MEDELLÍN ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: RICAURTE
16	5908163	SAUL SAENZ CALDERON	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ESPINAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FLANDES IGAC: SIN REGISTRO
17	5920486	LUIS ALFONSO CALDERON GONGORA	SISBEN: BARRANQUILLA ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
18	5920878	JUSTINO GUARNIZO GUZMAN	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: VILLAVICENCIO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: VILLAVICENCIO IGAC: SIN REGISTRO
19	5920931	EUSEBIO CAICEDO PADILLA	SISBEN: SABANALARGA ADRES: SALDAÑA DPS: SALDAÑA CENSO 2019: SALDAÑA IGAC: SIN REGISTRO
20	5921166	JOSE DE JESUS MELLADO TRUJILLO	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
21	5921249	HENRY GUALTERO MELO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GIRARDOT IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GUAMO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

22	5921535	JOSE EDUVINO HERNANDEZ PEÑUELA	SISBEN: MEDELLÍN ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SAN LUIS IGAC: SIN REGISTRO
23	5921747	ORLANDO RODRIGUEZ BAHAMON	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
24	5921933	JOSE FLORESMIRO OSPINA RODRIGUEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
25	5921954	LUIS FELIPE GOMEZ MURILLO	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
26	5950553	JAIME SANABRIA	SISBEN: SOACHA ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
27	5968885	HERMES TAVERA GUZMAN	SISBEN: BARRANQUILLA ADRES: BOGOTA D.C. DPS: BOGOTÁ, D.C. CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
28	6004174	ABRAHAM MONROY CARRILLO	SISBEN: FORTUL ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
29	6021656	JOSE LORENZO GARCIA GOMEZ	SISBEN: CALI ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
30	6767158	JOSE AUBDON MEDINA SOTO	SISBEN: SAN JOSÉ DE CUCUTA ADRES: EL RETORNO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: EL RETORNO IGAC: SIN REGISTRO
31	6803541	ALCIBIADES HERNANDEZ CUCHIMBA	SISBEN: FLORENCIA ADRES: FLORENCIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PUERTO RICO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GUAMO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

32	7431137	ALFREDO ANTONIO BALCAZAR CARPINTERO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ESPINAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
33	7719895	WILLIAN PEREZ PARRA	SISBEN: ESPINAL ADRES: GIGANTE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
34	8001915	SAUL URIBE ARANGO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SIN REGISTRO DPS: AGUA DE DIOS CENSO 2019: VILLANUEVA IGAC: SIN REGISTRO
35	9530955	HELIO ERNESTO AMAYA TOBAR	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: FUSAGASUGA DPS: SILVANIA CENSO 2019: SILVANIA IGAC: SIN REGISTRO
36	9635583	JOSE ABRAHAN MORENO CRUZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
37	10118228	PASTOR GOMEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PEREIRA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: DOSQUEBRADAS IGAC: SIN REGISTRO
38	10966816	JAVIER ENRIQUE JARAMILLO ARGUMEDO	SISBEN: MOSQUERA ADRES: CHIA DPS: MOSQUERA CENSO 2019: MONTERIA IGAC: SIN REGISTRO
39	11295613	SIGIFREDO SANCHEZ	SISBEN: ESPINAL ADRES: ESPINAL DPS: ESPINAL CENSO 2019: ESPINAL IGAC: SIN REGISTRO
40	11300860	ALFONSO LUGO ORJUELA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ESPINAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GUAMO IGAC: SIN REGISTRO
41	11305951	JOSE FRANCISCO AFANADOR	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: GIRARDOT DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GUAMO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

42	11312700	EDGAR BARRIOS CRUZ	SISBEN: ESPINAL ADRES: ESPINAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GIRARDOT IGAC: SIN REGISTRO
43	11322350	MARCOS EVANGELISTA DIAZ OLIVEROS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: GIRARDOT DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GIRARDOT IGAC: SIN REGISTRO
44	11324556	CARLOS HERNANDO SABOGAL MELLAO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
45	11515297	MARTIN ANTONIO MALDONADO YEPES	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: AGUA DE DIOS IGAC: SIN REGISTRO
46	11605452	EDWIN FERNANDO BRÍÑEZ GUTIERREZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MELGAR IGAC: SIN REGISTRO
47	13277415	GEINER ALVAREZ MONTANO	SISBEN: CÚCUTA ADRES: CUCUTA DPS: SAN JOSÉ DE CÚCUTA CENSO 2019: CUCUTA IGAC: SIN REGISTRO
48	13521035	LEONIDAS CASTRO CHAPARRO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: CAPITANEJO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CAPITANEJO IGAC: SIN REGISTRO
49	14011866	NELSON BENJAMIN ALVAREZ TRUJILLO	SISBEN: CHAPARRAL ADRES: CHAPARRAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CHAPARRAL IGAC: SIN REGISTRO
50	14138244	JAIRO ALONSO LUNA CHAVEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GUAMO IGAC: SIN REGISTRO
51	14209219	JAIME ANTONIO CARVAJAL TORO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: TOCANCIPA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GUAMO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

52	14213485	JOSE NUMAEL CELEMIN APONTE	SISBEN: SAN LUIS ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
53	14234797	GILBERTO BONILLA RODRIGUEZ	SISBEN: SOACHA ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
54	14271483	AGUSTIN MANCILLA LARA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ESPINAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
55	14370046	GILBERTO CHAMORRO MANRIQUE	SISBEN: PURIFICACIÓN ADRES: PURIFICACION DPS: PURIFICACIÓN CENSO 2019: PURIFICACION IGAC: SIN REGISTRO
56	15909498	LUIS EDUARDO MORENO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CHINCHINA IGAC: SIN REGISTRO
57	16243762	MIGUEL ADOLFO ROBAYO VARGAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ESPINAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ESPINAL IGAC: SIN REGISTRO
58	16275985	ANGEL MARIA SALGUERO PEREZ	SISBEN: PUERTO BOYACÁ ADRES: PUERTO BOYACA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PUERTO BOYACA IGAC: PUERTO BOYACÁ
59	17196820	CLAUDIO OSORIO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: GIRARDOT DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
60	17322135	JOSE AMILCAR FRANCO ROJAS	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
61	17360650	MEDARDO TORRES RUBIO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MAPIRIPAN DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MAPIRIPAN IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GUAMO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

62	17411561	JOSE RAMIREZ RUBIO	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LERIDA IGAC: SIN REGISTRO
63	17670298	JHON JAIRO YAGUE LIZCANO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: CUCUTA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: VILLA DEL ROSARIO IGAC: SIN REGISTRO
64	17682016	ISIDRO RUBIO	SISBEN: ESPINAL ADRES: ESPINAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BELEN DE LOS ANDAQUIES IGAC: SIN REGISTRO
65	18187585	URIEL GOMEZ ZULUAGA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: RISARALDA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: RISARALDA IGAC: SIN REGISTRO
66	19064374	HERNANDO BONILLA LOZANO	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
67	19081618	LUIS ALIRIO RODRIGUEZ BARRETO	SISBEN: LA ESTRELLA ADRES: ENVIGADO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MEDELLIN IGAC: SIN REGISTRO
68	19085028	BENJAMIN TOCORA CANDIA	SISBEN: PURIFICACIÓN ADRES: PURIFICACION DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PURIFICACION IGAC: SIN REGISTRO
69	19183330	FABIO RAMIREZ PRECIADO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BUCARAMANGA IGAC: SIN REGISTRO
70	19186199	PEDRO MIGUEL MORENO FERNANDEZ	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: GIRARDOT DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
71	19379804	JUAN DE DIOS BALLESTEROS MORA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GUAMO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

72	19405694	JOSE MANUEL PARRA MOLINA	SISBEN: ACACÍAS ADRES: ACACIAS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CASTILLA LA NUEVA IGAC: SIN REGISTRO
73	19406687	FRANCISCO RICARDO LARRAÑAGA HERNANDEZ	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: ESPINAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
74	19442946	ARIEL ALFONSO BARRAGAN MORENO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ESPINAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
75	20523854	BLANCA LEONOR CORREA MORA	SISBEN: MADRID ADRES: FACATATIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MADRID IGAC: MADRID
76	20911007	NELCY JACQUELINE ESPINOSA NIÑO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SESQUILE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: UBATE IGAC: SIN REGISTRO
77	24589578	RUBBY OSPINA LOPEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CORDOBA IGAC: SIN REGISTRO
78	24713313	SANDRA PATRICIA DURAN MONTEALEGRE	SISBEN: SOACHA ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MADRID IGAC: SIN REGISTRO
79	26630882	INES PLAZAS PAREDES	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
80	28536285	MARIA CARMENZA CALDERON QUESADA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
81	28552714	YOANA OVIEDO VILLANUEVA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PUERTO GAITAN DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PUERTO GAITAN IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GUAMO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

82	28637370	MARIA ISABEL ALZATE MOSCOSO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: GIRARDOT DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GUAMO IGAC: SIN REGISTRO
83	28638020	MARTHA YANETH AGUILAR FIERRO	SISBEN: COELLO ADRES: COELLO DPS: COELLO CENSO 2019: COELLO IGAC: SIN REGISTRO
84	28711968	MERCEDES TERREROS DE PRADA	SISBEN: ESPINAL ADRES: ESPINAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GUAMO IGAC: ESPINAL
85	28714097	MARIA OLINDA SANCHEZ NIÑO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ESPINAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ESPINAL IGAC: ESPINAL
86	28718595	LUZ MARINA SANCHEZ CALDERON	SISBEN: ESPINAL ADRES: BOGOTA D.C. DPS: BOGOTÁ, D.C. CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
87	28754780	SACRAMENTO MOLINA OSPINA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GUAMO IGAC: SIN REGISTRO
88	28756955	INIRIDA GUERRERO VALDERRAMA	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
89	28757395	YOLANDA RODRIGUEZ BAHAMON	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
90	28757677	OLGA BARRETO RODRIGUEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
91	28758196	MYRIAM GUZMAN VASQUEZ	SISBEN: ESPINAL ADRES: ESPINAL DPS: ESPINAL CENSO 2019: ESPINAL IGAC: ESPINAL

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GUAMO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

92	28812273	CLARA INES CUBILLOS BERNAL	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GUAMO IGAC: SIN REGISTRO
93	28934549	ANA ISABEL MONTAÑA CARRILLO	SISBEN: ESPINAL ADRES: ESPINAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
94	28964024	EDNA LIDA ORTEGON POLANIAS	SISBEN: ESPINAL ADRES: ESPINAL DPS: ESPINAL CENSO 2019: SUAREZ IGAC: SIN REGISTRO
95	30337134	ANDREA DEL ROSARIO ARIAS VASCO	SISBEN: SOACHA ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
96	30356729	SANDRA MARIA GIRALDO GRANADA	SISBEN: DOSQUEBRADAS ADRES: ESPINAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: DOSQUEBRADAS IGAC: SIN REGISTRO
97	30519815	ACENID LISCANO TORREZ	SISBEN: FLORENCIA ADRES: FLORENCIA DPS: PUERTO RICO CENSO 2019: PUERTO RICO IGAC: SIN REGISTRO
98	35467145	MARIA ELENA VERA VERA	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
99	35476270	ELENA SUREY LLANOS	SISBEN: ESPINAL ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
100	38236317	MARIA FANNY MENESES MORALES	SISBEN: SOACHA ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
101	38252769	MARIA ASTRID FORERO MURILLO	SISBEN: SOACHA ADRES: SOACHA DPS: SOACHA CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GUAMO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

102	38253680	LUZ MELIDA GALEANO CERON	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
103	38288327	LUZ ADRIANA GUZMAN	SISBEN: ESPINAL ADRES: ESPINAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: HONDA IGAC: SIN REGISTRO
104	38360151	DIANA CAROLINA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
105	39562655	MARIA ALEIDA PRADA MARTINEZ	SISBEN: ESPINAL ADRES: ESPINAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ESPINAL IGAC: SIN REGISTRO
106	39580827	SILVIA PILAR MANRIQUE ALDANA	SISBEN: ORTEGA ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ORTEGA IGAC: SIN REGISTRO
107	39626953	SONIA DEL PILAR ROMERO GAMBA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: FUSAGASUGA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FUSAGASUGA IGAC: SIN REGISTRO
108	39660920	MARIA DE JESUS PINTO VARGAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
109	39739809	NOHORA STELLA BALLESTEROS PANCHE	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: CARTAGENA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MADRID IGAC: MADRID
110	39769010	JUSTINA PADILLA GUZMAN	SISBEN: MADRID ADRES: MADRID DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MADRID IGAC: SIN REGISTRO
111	40188956	SANDRA ISABEL TRUJILLO ORTIZ	SISBEN: UBALÁ ADRES: UBALA DPS: VILLAVICENCIO CENSO 2019: VILLAVICENCIO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GUAMO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

112	41600448	LUZ MARY ARBELAEZ MARIN	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: TOCANCIPA IGAC: SIN REGISTRO
113	41630745	ROSA ELVIRA NIETO DEVIA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ESPINAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MOSQUERA IGAC: FUNZA
114	41651720	SARA ESMERALDA SARMIENTO GOMEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ESPINAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
115	41699815	MERY ORTIZ LEIVA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
116	41795042	HORTENSIA LEYVA FRANCO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
117	49553277	ZORAIDA MARIA LEON AVENDAÑO	SISBEN: CURUMANÍ ADRES: IBAGUE DPS: CURUMANÍ CENSO 2019: CURUMANI IGAC: SIN REGISTRO
118	49658707	MAGDALENA SABOGAL PACHECO	SISBEN: ESPINAL ADRES: ESPINAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ESPINAL IGAC: ESPINAL
119	49734764	AMPARO DUSSAN HERRERA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ESPINAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ESPINAL IGAC: ESPINAL
120	49783902	JOSEFINA BOLAÑO MAESTRE	SISBEN: FUSAGASUGÁ ADRES: VALLEDUPAR DPS: FUSAGASUGÁ CENSO 2019: BARBOSA IGAC: SIN REGISTRO
121	51596084	LUZ MELIDA MONROY VELASQUEZ	SISBEN: LA MESA ADRES: LA MESA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LA MESA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GUAMO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

122	51619038	MARIA OLGA GALEANO CAÑON	SISBEN: SOACHA ADRES: SOACHA DPS: SOACHA CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
123	51644501	MARTHA DIAZ MORENO	SISBEN: PEREIRA ADRES: PEREIRA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PEREIRA IGAC: SIN REGISTRO
124	51667974	LUZ MARIELA TOVAR SOLARTE	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
125	51718072	LUZ INES ROJAS PORTILLO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ESPINAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
126	51719986	BEATRIZ ELENA GUALTERO RONDON	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
127	51776528	ELIZABETH MOLINA HERNANDEZ	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: ESPINAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
128	51778686	CARMENZA MONTEALEGRE MENESES	SISBEN: SOACHA ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
129	51792912	LIGIA MARENTES DIAZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
130	51844049	IRIS MARIA AURELIA TORRES VASQUEZ	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
131	51844254	DORY MONROY	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GUAMO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

132	51857616	AURA JANETH ROMERO ARIAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: VILLAVICENCIO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
133	51877391	MARIA DEL SOCORRO SANCHEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
134	51931418	AIDE CARRILLO	SISBEN: SAN LUIS ADRES: SAN LUIS DPS: SAN LUIS CENSO 2019: VILLAVICENCIO IGAC: SIN REGISTRO
135	51963093	YANET BELTRAN BETANCOURT	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
136	52068742	MARTHA LUCIA CORREDOR VANEGAS	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: BOGOTÁ, D.C. CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
137	52071096	LUZ STELLA PADILLA COLLAZOS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
138	52072653	MARIA TRANCITO CASTRO LOMBO	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: BOGOTÁ, D.C. CENSO 2019: SIBATE IGAC: SIN REGISTRO
139	52078416	ZENAIDA PEDRAZA NIÑO	SISBEN: PURIFICACIÓN ADRES: PURIFICACION DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PURIFICACION IGAC: SIN REGISTRO
140	52107471	BLANCA YINETH SUAREZ ROJAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
141	52109143	GLORIA PIEDAD OSPINA VILLANUEVA	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: ESPINAL

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GUAMO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

142	52157449	NOHORA ELVIRA VALDERRAMA FLOREZ	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GUAMO IGAC: SIN REGISTRO
143	52174365	LILIANA NAVARRO	SISBEN: CHAPARRAL ADRES: BOGOTA D.C. DPS: CHAPARRAL CENSO 2019: CHAPARRAL IGAC: CHAPARRAL
144	52214349	SARA LILIANA MENDEZ SANCHEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
145	52225239	MARIA LENID RODRIGUEZ RODRIGUEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SUAITA
146	52291026	CONSTANZA SANCHEZ BONILLA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
147	52349769	EVANGELINA CANTOR RODRIGUEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PEREIRA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
148	52538065	CARMEN SERRANO AYERBE	SISBEN: NATAGAIMA ADRES: SIN REGISTRO DPS: NATAGAIMA CENSO 2019: NATAGAIMA IGAC: SIN REGISTRO
149	52545997	ANGELICA TRUJILLO ROJAS	SISBEN: ESPINAL ADRES: SIN REGISTRO DPS: PRADO CENSO 2019: PRADO IGAC: SIN REGISTRO
150	52585941	RUBY ESTELLA MORENO MOGOLLON	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
151	52777025	SANDRA MILENA TRUJILLO	SISBEN: ENVIGADO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GUAMO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

152	52875093	LEIDY YOHANA DIAZ TOLEDO	SISBEN: ALGECIRAS ADRES: SIN REGISTRO DPS: ALGECIRAS CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
153	53073284	JENNY VIANNEYTH SEPULVEDA FIERRO	SISBEN: PRADO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: DOLORES IGAC: SIN REGISTRO
154	55111190	DORIS BORRERO TRUJILLO	SISBEN: GIGANTE ADRES: GIGANTE DPS: GIGANTE CENSO 2019: GIGANTE IGAC: SIN REGISTRO
155	55217009	MARYOLY NARVAEZ MEDINA	SISBEN: AIPE ADRES: AIPE DPS: AIPE CENSO 2019: AIPE IGAC: SIN REGISTRO
156	65550068	ILIA AZUCENA VARELA MAHECHA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SALDAÑA
157	65550120	OFELIA SALCEDO RODRIGUEZ	SISBEN: ESPINAL ADRES: ESPINAL DPS: ESPINAL CENSO 2019: ESPINAL IGAC: SIN REGISTRO
158	65550257	MARIA DEL PILAR VASQUEZ PRADA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
159	65550447	FABIOLA CUEVAS LOZANO	SISBEN: PUERTO SALGAR ADRES: LA DORADA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PUERTO SALGAR IGAC: SIN REGISTRO
160	65550951	DORA AMANDA SANCHEZ PRADA	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
161	65550995	EDILIA BONILLA TORRES	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GUAMO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

162	65551032	AMPARO HERRAN CIFUENTES	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: GIRARDOT DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
163	65551134	OLGA LUCIA CALDERON DIAZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
164	65551199	LUZ AMPARO ORTIZ ARAGON	SISBEN: MOSQUERA ADRES: MADRID DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MOSQUERA IGAC: SIN REGISTRO
165	65551995	DORIS CALDERON DIAZ	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: BOGOTÁ, D.C. CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
166	65552370	MARTHA ROCIO BERNAL CUBILLOS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
167	65552923	LUISA FERNANDA SANCHEZ HERNANDEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PUERTO LOPEZ IGAC: SIN REGISTRO
168	65553103	AMANDA CORTES MEJIA	SISBEN: MEDELLÍN ADRES: MEDELLIN DPS: MEDELLÍN CENSO 2019: MEDELLIN IGAC: SIN REGISTRO
169	65553340	MARILU SANCHEZ MENDOZA	SISBEN: FUNZA ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GUAMO IGAC: SIN REGISTRO
170	65553395	DIANA IRENE CARVAJAL RAMIREZ	SISBEN: SOACHA ADRES: SOACHA DPS: SOACHA CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
171	65554181	ANA LUCIA ARIAS	SISBEN: SAN LUIS ADRES: SAN LUIS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: VALLE DE SAN JUAN IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GUAMO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

172	65554255	ELIANA PATRICIA CALVO ROJAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
173	65554566	CLAUDIA ESMERALDA MENDOZA CAMPOS	SISBEN: SOACHA ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SOACHA CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
174	65554678	LUZ MARY RAMIREZ ROCHA	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
175	65554697	MARBY VALDES CALDERON	SISBEN: ORTEGA ADRES: ORTEGA DPS: ORTEGA CENSO 2019: ORTEGA IGAC: SIN REGISTRO
176	65554821	LUZ AMIRA ARANDA GARCIA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ORTEGA IGAC: ORTEGA
177	65554952	MARISOL ORTIZ POLOCHE	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
178	65555064	MARTHA CECILIA MENESES TRIANA	SISBEN: SOACHA ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
179	65555127	JUANA IRENE GARCIA BARRETO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: GIRARDOT DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GIRARDOT IGAC: SIN REGISTRO
180	65555796	JOHANNA RODRIGUEZ BEDOYA	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: FUNZA DPS: BOGOTÁ, D.C. CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
181	65556163	DENIS PADILLA SAAVEDRA	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: BOGOTÁ, D.C. CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GUAMO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

182	65556573	LUZ MERY URUEÑA VALDES	SISBEN: ESPINAL ADRES: ESPINAL DPS: ESPINAL CENSO 2019: ESPINAL IGAC: SIN REGISTRO
183	65556833	FRANCY YANETH MOLINA BOCANEGRA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
184	65556884	CAROLINA MEJIA LOZANO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SALDAÑA DPS: SALDAÑA CENSO 2019: SALDAÑA IGAC: SIN REGISTRO
185	65557292	LEIDY KATERIN ROJAS PERDOMO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ORTEGA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ORTEGA IGAC: SIN REGISTRO
186	65557454	LEIDY KATERINE DIAZ HERNANDEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
187	65557654	DIANA LORENA PRADA MONROY	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LIBANO IGAC: SIN REGISTRO
188	65588940	JOANA MARCELA GUZMAN VILLANUEVA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SALDAÑA IGAC: SIN REGISTRO
189	65589445	YENY PAOLA QUINTANA DIAZ	SISBEN: SALDAÑA ADRES: SALDAÑA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SALDAÑA IGAC: SIN REGISTRO
190	65632238	DIANA MARCELA ROBAYO SERRATO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
191	65633541	ANA PAOLA CASTAÑEDA AVILA	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: IBAGUÉ CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GUAMO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

192	65695191	ISABEL VIRGINIA MARIA NOBOA CALDERON	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ESPINAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ESPINAL IGAC: ESPINAL
193	65697403	LUZ MARY OSPINA IZQUIERDO	SISBEN: ESPINAL ADRES: ESPINAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ESPINAL IGAC: SIN REGISTRO
194	65699827	MARTHA CECILIA MORENO GUZMAN	SISBEN: ESPINAL ADRES: GIRARDOT DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ESPINAL IGAC: SIN REGISTRO
195	65700271	NANCY CONDE VILLANUEVA	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ESPINAL IGAC: SIN REGISTRO
196	65701503	MARTHA CECILIA TRIANA OVIEDO	SISBEN: ESPINAL ADRES: ESPINAL DPS: ESPINAL CENSO 2019: ESPINAL IGAC: SIN REGISTRO
197	65701577	YAKELINE TRIANA RENGIFO	SISBEN: ESPINAL ADRES: ESPINAL DPS: ESPINAL CENSO 2019: ESPINAL IGAC: SIN REGISTRO
198	65702092	ANA DEL PILAR SANCHEZ MEDINA	SISBEN: ESPINAL ADRES: ESPINAL DPS: ESPINAL CENSO 2019: GUAMO IGAC: ESPINAL
199	65703469	ROSELIA DIAZ SANCHEZ	SISBEN: ESPINAL ADRES: ESPINAL DPS: ESPINAL CENSO 2019: ESPINAL IGAC: SIN REGISTRO
200	65705311	LIBIA MILENA GUZMAN MENDOZA	SISBEN: ESPINAL ADRES: ESPINAL DPS: ESPINAL CENSO 2019: ESPINAL IGAC: ESPINAL
201	65705501	BLANCA CECILIA SANCHEZ BARRAGAN	SISBEN: ESPINAL ADRES: ESPINAL DPS: ESPINAL CENSO 2019: ESPINAL IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GUAMO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

202	65706232	ODILIA GOMEZ LOPEZ	SISBEN: ESPINAL ADRES: ESPINAL DPS: ESPINAL CENSO 2019: ESPINAL IGAC: SIN REGISTRO
203	65707276	ANA ELVIA LARA RODRIGUEZ	SISBEN: ESPINAL ADRES: ESPINAL DPS: ESPINAL CENSO 2019: ESPINAL IGAC: SIN REGISTRO
204	65709035	LEYDY JOHANA PRADA BETANCOURT	SISBEN: ESPINAL ADRES: ESPINAL DPS: ESPINAL CENSO 2019: ESPINAL IGAC: SIN REGISTRO
205	65755711	LUZ DARY BAEZ SANCHEZ	SISBEN: ESPINAL ADRES: ESPINAL DPS: ESPINAL CENSO 2019: ESPINAL IGAC: ESPINAL
206	65763323	ALBA MILENA GONZALEZ HERNANDEZ	SISBEN: EL ROSAL ADRES: IBAGUE DPS: IBAGUÉ CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
207	65765094	SANDRA PATRICIA LIZCANO BENAVIDES	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
208	65774333	YAMILE HOMEZ PERDOMO	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: IBAGUÉ CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
209	65775734	LUZ DARY GONZALEZ PINILLA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: IBAGUÉ CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
210	65776184	CARMEN LILIANA MENDEZ ANGARITA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ESPINAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ESPINAL IGAC: ESPINAL
211	65787714	SARA OYOLA ESCANDON	SISBEN: COELLO ADRES: COELLO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: COELLO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GUAMO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

212	68302538	LUZ DARY CHAGUALA DIAZ	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: IBAGUÉ CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
213	73525025	OVIDIO ARDILA LEYVA	SISBEN: ESPINAL ADRES: ESPINAL DPS: ESPINAL CENSO 2019: ESPINAL IGAC: SIN REGISTRO
214	77105288	ORLANDO RODRIGUEZ RAMIREZ	SISBEN: VALLEDUPAR ADRES: VALLEDUPAR DPS: VALLEDUPAR CENSO 2019: VALLEDUPAR IGAC: SIN REGISTRO
215	77155782	OSWALDO DIAZ TURIZO	SISBEN: ESPINAL ADRES: ESPINAL DPS: ESPINAL CENSO 2019: GUAMAL IGAC: SIN REGISTRO
216	77160379	BERALDO DE JESUS DAMIAN RAUDALES	SISBEN: SAN DIEGO ADRES: SAN DIEGO DPS: SAN DIEGO CENSO 2019: SAN DIEGO IGAC: SIN REGISTRO
217	77186542	ELADIO PERDOMO GARCIA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: VALLEDUPAR DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: VALLEDUPAR IGAC: SIN REGISTRO
218	79145018	ORLANDO MANRIQUE NIÑO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
219	79263496	JAIME ANDRES VEGA SALCEDO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
220	79383379	EDGAR FRANCISCO LUGO MONTEALEGRE	SISBEN: SAN LUIS ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SAN LUIS IGAC: SIN REGISTRO
221	79401935	JIMMY OSPINA GUZMAN	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GUAMO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

222	79524044	JOSE ARIAN OCAMPO JIMENEZ	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
223	79715338	JOSE WILSON PARAMO RODRIGUEZ	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
224	79749637	ISMAEL ANTONIO CERON CUEVAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ESPINAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
225	79857940	FREDDY ABELARDO RAMOS CAMARGO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
226	79912646	JOSELITO OSPINA IZQUIERDO	SISBEN: ESPINAL ADRES: ESPINAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GIRARDOT IGAC: SIN REGISTRO
227	79940870	NELSON MEJIA MEJIA	SISBEN: SALDAÑA ADRES: SALDAÑA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
228	80052755	JUAN GUILLERMO QUIROGA OLAYA	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: AIPE IGAC: SIN REGISTRO
229	80059035	ELMER FAYDEVERTH RODRIGUEZ GARCIA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: DOLORES IGAC: SIN REGISTRO
230	80138452	JOSE ARLEY GIL CUELLAR	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
231	80222836	JAIRO IVAN DIMAS BELTRAN	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GUAMO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

232	80777383	WILMAR ALEXANDER GUARNIZO ACOSTA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: COYAIMA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
233	82394450	NELSON ENRIQUE JIMENEZ RODRIGUEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: CABRERA DPS: CABRERA CENSO 2019: CABRERA IGAC: CABRERA
234	83237101	JAIRO PERDOMO ROJAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: YOPAL IGAC: YAGUARÁ
235	83248585	JHON FREDY LOPEZ PEÑA	SISBEN: PALERMO ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PALERMO IGAC: SIN REGISTRO
236	86005356	ABEL GARCIA ACEVEDO	SISBEN: ESPINAL ADRES: ESPINAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ESPINAL IGAC: SIN REGISTRO
237	93080074	JOSE BAUDELINO VERA MONTEALEGRE	SISBEN: COELLO ADRES: ESPINAL DPS: COELLO CENSO 2019: COELLO IGAC: SIN REGISTRO
238	93080399	JUVENAL MENESES MELO	SISBEN: SIBATÉ ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIBATÉ CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
239	93080538	GERMAN SANCHEZ VASQUEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ESPINAL DPS: ESPINAL CENSO 2019: GUAMO IGAC: SIN REGISTRO
240	93080542	GUSTAVO YEZID RODRIGUEZ BAHAMON	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
241	93081200	JOSE NOE GOMEZ VASQUEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GUAMO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

242	93081305	MARCO FABIO TAFUR GUTIERREZ	SISBEN: PEREIRA ADRES: PEREIRA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PEREIRA IGAC: SIN REGISTRO
243	93081390	HENRY BALLESTEROS SANCHEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: LA ESTRELLA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LA ESTRELLA IGAC: SIN REGISTRO
244	93081714	JOSE MEDIS ROJAS GUARNIZO	SISBEN: SOACHA ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
245	93082069	VICTOR FIDEL CABEZAS GUZMAN	SISBEN: MADRID ADRES: MADRID DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MADRID IGAC: SIN REGISTRO
246	93082262	ALVARO DANIEL MENDOZA QUIMBAYO	SISBEN: SAN LUIS ADRES: SAN LUIS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SAN LUIS IGAC: SIN REGISTRO
247	93082280	JOSIAS GUZMAN RAMIREZ	SISBEN: MEDELLÍN ADRES: MEDELLIN DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MEDELLIN IGAC: SIN REGISTRO
248	93082599	JUSTINIANO RODRIGUEZ BAHAMON	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
249	93082946	FABIO CALDERON HERNANDEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
250	93083327	DIMAS SAAVEDRA GUZMAN	SISBEN: NEIVA ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
251	93083941	ANCIZAR ROCHA LOZANO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ESPINAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GUAMO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

252	93083958	CARLOS JULIO BALLESTEROS SANCHEZ	SISBEN: JAMUNDÍ ADRES: FUNZA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
253	93084071	JULIO HUMBERTO CABEZAS GARZON	SISBEN: CUMARAL ADRES: CUMARAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CUMARAL IGAC: SIN REGISTRO
254	93084226	JESUS ALADIER SANCHEZ PRADA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: IBAGUÉ CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
255	93084286	JOSE ERIK ROCHA CHAPARRO	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: IBAGUÉ CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
256	93084311	FERNANDO ALBERTO BETANCOURT GARCIA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: CARTAGENA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MADRID IGAC: SIN REGISTRO
257	93084418	ALIRIO MONTEALEGRE CUENCA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ARMENIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
258	93084518	JUVENAL PORTELA SANDOVAL	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
259	93084627	LEONARDO GONZALEZ LARA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
260	93086176	OSCAR HOMEZ HERNANDEZ	SISBEN: MADRID ADRES: MADRID DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MADRID IGAC: SIN REGISTRO
261	93086502	ALEXANDER DIAZ ROJAS	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: IBAGUÉ CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GUAMO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

262	93087528	HECTOR JAMIR RAMIREZ ROCHA	SISBEN: SALDAÑA ADRES: SALDAÑA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SALDAÑA IGAC: SIN REGISTRO
263	93087668	WILLIAM ARBEY MELLADO DIAZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
264	93088396	RAFAEL EDUARDO LEAL DIAZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ESPINAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
265	93088440	JOHN FREDY LOZANO MOLANO	SISBEN: GUASCA ADRES: GUASCA DPS: GUASCA CENSO 2019: GUAMO IGAC: SIN REGISTRO
266	93088734	OSCAR ORLANDO RODRIGUEZ CALDERON	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
267	93088784	OSCAR HERNAN MORALES BONILLA	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
268	93088827	JAVIER GOMEZ SAENZ	SISBEN: ORTEGA ADRES: ORTEGA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SAN LUIS IGAC: SIN REGISTRO
269	93088930	ALEXANDER CASTRO GALEANO	SISBEN: ENVIGADO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GUAMO IGAC: SIN REGISTRO
270	93089312	JOSE ALEXANDER BONILLA ZAPATA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
271	93089877	JHOAN MANUEL RONDON CELIS	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GUAMO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

272	93090175	CAMILO DIAZ MENDOZA	SISBEN: SAN LUIS ADRES: SAN LUIS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SAN LUIS IGAC: SIN REGISTRO
273	93090274	WILLIAM DEVIA ACOSTA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: LA MESA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ANAPOIMA IGAC: SIN REGISTRO
274	93116152	RODRIGO PRADA ORTIZ	SISBEN: ESPINAL ADRES: ESPINAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ESPINAL IGAC: SIN REGISTRO
275	93119927	LUIS HERNANDO BETANCOURT GARCIA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
276	93121177	HENRY OSPINA CARRETERO	SISBEN: ESPINAL ADRES: ESPINAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ESPINAL IGAC: SIN REGISTRO
277	93122449	LUIS ARNULFO GUERRERO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ESPINAL DPS: ESPINAL CENSO 2019: ESPINAL IGAC: SIN REGISTRO
278	93122655	ERMIDES VILLANUEVA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ESPINAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ESPINAL IGAC: ESPINAL
279	93123206	RAMIRO SANCHEZ CALDERON	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ORTEGA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ORTEGA IGAC: SIN REGISTRO
280	93123518	ELBERT BETANCOURT GARCIA	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
281	93123701	LUIS JOSE VERA ROJAS	SISBEN: ESPINAL ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GUAMO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

282	93124128	ORLANDO VILLANUEVA	SISBEN: ESPINAL ADRES: ESPINAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ESPINAL IGAC: ESPINAL
283	93125127	ALFONSO ZARTA	SISBEN: LENGUAZAQUE ADRES: LENGUAZAQUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LENGUAZAQUE IGAC: SIN REGISTRO
284	93125347	JOSE OMAR NUÑEZ BARRERO	SISBEN: ESPINAL ADRES: ESPINAL DPS: ESPINAL CENSO 2019: ESPINAL IGAC: SIN REGISTRO
285	93126213	VICTOR MANUEL MEDINA BARRAGAN	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
286	93126896	OMAR HERMENEGILDO LOZANO CALDERON	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: ESPINAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
287	93127307	JOSE JAVIER CERQUERA CABALLOS	SISBEN: ESPINAL ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ESPINAL IGAC: ESPINAL
288	93127784	JOSE VICENTE TRIANA VILLALBA	SISBEN: ESPINAL ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
289	93128382	CARLOS DIAZ	SISBEN: ESPINAL ADRES: ESPINAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ESPINAL IGAC: ESPINAL
290	93129288	HERNANDO MENDEZ PRADA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
291	93129568	JOSE ALDEMAR ALDANA RONDON	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: FUNZA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FUNZA IGAC: FUNZA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GUAMO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

292	93130075	CARLOS EDUARDO CARRETERO OSPINA	SISBEN: ESPINAL ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ESPINAL IGAC: ESPINAL
293	93132024	LUIS FELIPE QUINTERO BARRERO	SISBEN: ESPINAL ADRES: ESPINAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ESPINAL IGAC: SIN REGISTRO
294	93133155	EDINSON PRADA CARDENAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
295	93135038	MIGUEL ANGEL TORRES MORENO	SISBEN: ESPINAL ADRES: ESPINAL DPS: ESPINAL CENSO 2019: VILLAVICENCIO IGAC: SIN REGISTRO
296	93135122	ANGEL URIEL SANCHEZ GAITAN	SISBEN: FACATATIVÁ ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FACATATIVA IGAC: SIN REGISTRO
297	93136373	JOSE YOEL ALDANA LEAL	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ESPINAL DPS: ESPINAL CENSO 2019: ESPINAL IGAC: SIN REGISTRO
298	93136422	EDWIN ALBERTO CASTRO SALCEDO	SISBEN: ESPINAL ADRES: SIN REGISTRO DPS: ESPINAL CENSO 2019: GUAMO IGAC: ESPINAL
299	93136682	JOSE LEONEL MURILLO PADILLA	SISBEN: ESPINAL ADRES: ESPINAL DPS: ESPINAL CENSO 2019: SAN LUIS IGAC: SIN REGISTRO
300	93137156	FERNANDO ALVAREZ GUZMAN	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
301	93138233	HUMBERNEY RAMIREZ SANCHEZ	SISBEN: ESPINAL ADRES: ESPINAL DPS: ESPINAL CENSO 2019: ESPINAL IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GUAMO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

302	93138282	CARLOS ANDRES TERREROS QUINBAYO	SISBEN: ESPINAL ADRES: ESPINAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GUAMO IGAC: SIN REGISTRO
303	93151072	HUMBERTO SANCHEZ ORJUELA	SISBEN: SALDAÑA ADRES: SALDAÑA DPS: SALDAÑA CENSO 2019: SALDAÑA IGAC: SALDAÑA
304	93200711	JOSE ANTONIO YARA OROZCO	SISBEN: PURIFICACIÓN ADRES: PURIFICACION DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PURIFICACION IGAC: SIN REGISTRO
305	93203343	PABLO EMILIO TIMON	SISBEN: SALDAÑA ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: COYAIMA IGAC: SIN REGISTRO
306	93236410	JORGE ARMANDO VALLEJO RIVERA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
307	93289341	JOSE GUILLERMO SANCHEZ ROJAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
308	93348403	JOSE HEBER BERMUDEZ BUITRAGO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
309	93369000	ULDARICO SUAREZ ENDO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PUERTO GAITAN DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PUERTO GAITAN IGAC: SIN REGISTRO
310	93371875	MEDARDO VARON PERDOMO	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
311	93383533	JOSE ALVARO OSPINA GARCIA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GUAMO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

312	93386249	LUIS EDUARDO CALDERON ALDANA	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
313	93386386	MILTON EDISSON MENDEZ SANCHEZ	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
314	93416437	LIBARDO SANDOVAL COGUA	SISBEN: PUERTO LÓPEZ ADRES: FRESNO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FRESNO IGAC: SIN REGISTRO
315	93471405	WILLAN FERNANDO BUSTOS ROMERO	SISBEN: NATAGAIMA ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
316	93471943	JHON JAIRO SERRATO PEÑALOZA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: VENADILLO IGAC: SIN REGISTRO
317	93478885	JOSE DAVID PRADA ALAPE	SISBEN: ESPINAL ADRES: ESPINAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ESPINAL IGAC: SIN REGISTRO
318	94276717	JESUS WILMER CRUZ ANGEL	SISBEN: TULUÁ ADRES: ESPINAL DPS: TULUÁ CENSO 2019: TULUA IGAC: SIN REGISTRO
319	1000066084	ESTIVEN PRADA SUAREZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
320	1000930716	VIVIANA ALEJANDRA RODRIGUEZ ROJAS	SISBEN: PASTO ADRES: PASTO DPS: PASTO CENSO 2019: PASTO IGAC: SIN REGISTRO
321	1001217692	BRIAM GUSTAVO RODRIGUEZ SAAVEDRA	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: ESPINAL CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GUAMO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

322	1001344584	WILSON MATEO CIFUENTES AMOROCHO	SISBEN: ESPINAL ADRES: BOGOTA D.C. DPS: ESPINAL CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
323	1003115427	MAIRA ALEJANDRA GONZALEZ ACOSTA	SISBEN: BOSCONIA ADRES: BOSCONIA DPS: BOSCONIA CENSO 2019: BOSCONIA IGAC: SIN REGISTRO
324	1003556204	ANDERSON LAMPREA PARRA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ESPINAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
325	1003635134	JUAN JOSE SALAZAR CLEVES	SISBEN: ESPINAL ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
326	1005260475	VICTOR MANUEL ARDILA BECERRA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MANIZALES DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
327	1005716351	JUAN CAMILO SUAREZ ESQUIVEL	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
328	1005716482	SANTIAGO RODRIGUEZ CALDERON	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
329	1005771751	CAROLINA BARRERA RAMIREZ	SISBEN: ESPINAL ADRES: SIN REGISTRO DPS: IBAGUÉ CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
330	1005771813	BRAYAN CAMILO LAMPREA GUZMAN	SISBEN: ESPINAL ADRES: ESPINAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ESPINAL IGAC: SIN REGISTRO
331	1005772711	CRISTIAN FABIAN GUZMAN ROJAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ESPINAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GUAMO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

332	1005773060	ALBA PATRICIA MOLINA ARDILA	SISBEN: ESPINAL ADRES: ESPINAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
333	1005773090	NICOLL MELISA VILLEGAS LAMPREA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: ESPINAL CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
334	1005773586	ANA YOLIMA SANCHEZ URUEÑA	SISBEN: ESPINAL ADRES: ESPINAL DPS: ESPINAL CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
335	1005774081	ANGIE MELISA PAEZ VILLANUEVA	SISBEN: ESPINAL ADRES: ESPINAL DPS: ESPINAL CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
336	1005774098	GEYMI ALEXANDRA ROJAS OSPINA	SISBEN: ESPINAL ADRES: ESPINAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
337	1005826434	LUISA FERNANDA OSPINA OLAYA	SISBEN: SOACHA ADRES: ESPINAL DPS: SOACHA CENSO 2019: GUAMO IGAC: SIN REGISTRO
338	1005826458	JAIR GIOVANI PELAEZ JARAMILLO	SISBEN: ESPINAL ADRES: ESPINAL DPS: SAN LUIS CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
339	1006002858	KATERINE ALVIS GOMEZ	SISBEN: ROVIRA ADRES: ROVIRA DPS: ESPINAL CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
340	1006003511	NORMA CONSTANZA MENDOZA BARRAGAN	SISBEN: ESPINAL ADRES: ESPINAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ESPINAL IGAC: ESPINAL
341	1006141218	MARIA PAOLA PRADA VASQUEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GUAMO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

342	1006150514	JESSIKA ALEJANDRA GUARNIZO OLAYA	SISBEN: ORTEGA ADRES: ORTEGA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
343	1006287786	SEBASTIAN HENAO MOLINA	SISBEN: OBANDO ADRES: OBANDO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
344	1006332197	MARIA CAMILA CARRETERO CASTRO	SISBEN: ESPINAL ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
345	1006484253	ALEXANDER RODRIGUEZ SANTOS	SISBEN: ESPINAL ADRES: ESPINAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ESPINAL IGAC: SIN REGISTRO
346	1006824009	WILFRIDO ALVAREZ TIQUE	SISBEN: SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA ADRES: MARIQUITA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
347	1007411110	STEPHANY CALDERON AYALA	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
348	1007614225	VIDA ESPERANZA AVILES PRADA	SISBEN: ESPINAL ADRES: ESPINAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ESPINAL IGAC: SIN REGISTRO
349	1007723615	CLAUDIA MARCELA VILLANUEVA	SISBEN: ESPINAL ADRES: ESPINAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ESPINAL IGAC: SIN REGISTRO
350	1007723854	YESID MAURICIO SANCHEZ ARIAS	SISBEN: ESPINAL ADRES: ESPINAL DPS: ESPINAL CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
351	1007782149	MARIA CECILIA TOVAR CARTAGENA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: IBAGUÉ CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GUAMO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

352	1010195163	JHONATAN HUERTAS GUZMAN	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ESPINAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
353	1012423313	FLOR MARIA CARVAJAL OLAYA	SISBEN: ESPINAL ADRES: ESPINAL DPS: ESPINAL CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
354	1012448850	HAROLD MARCEL GUZMAN GONZALEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ESPINAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
355	1013587409	JHON JAIRO CASAS DIAZ	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: AMBALEMA CENSO 2019: AMBALEMA IGAC: SIN REGISTRO
356	1013594345	OSCAR NORBERTO FIGUEROA TRIANA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ESPINAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
357	1013595228	CAMILO ANTONIO ALTURO VASQUEZ	SISBEN: SOACHA ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
358	1013622175	CRISTIAN PRADA SUAREZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
359	1014308280	LUISA FERNANDA VERA HERNANDEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PURIFICACION DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
360	1014656680	JUAN PABLO CIFUENTES AMOROCHO	SISBEN: ESPINAL ADRES: BOGOTA D.C. DPS: ESPINAL CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
361	1016046993	EDGAR CAMILO VASQUEZ RODRIGUEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: GIRARDOT DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GUAMO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

362	1016101100	SHARICK DANIELA TORRES BRIÑEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
363	1019074348	SEBASTIAN MENDEZ PRADA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ESPINAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
364	1019983294	YESIKA DANIELA VARGAS OSPINA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MOSQUERA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
365	1022373426	MARIA AYDE MOLINA MOLINA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ESPINAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
366	1022375993	ANA MARIA AVENDAÑO AMOROCHO	SISBEN: ESPINAL ADRES: ESPINAL DPS: ESPINAL CENSO 2019: ESPINAL IGAC: SIN REGISTRO
367	1024575270	ANGIE MILENA SILVA QUINTERO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
368	1031123448	JUAN GABRIEL BALLESTEROS MORA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
369	1032410723	LUZ MABEL SOGAMOSO VELA	SISBEN: SOACHA ADRES: ESPINAL DPS: ORTEGA CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
370	1039687918	OSCAR JAVIER QUEVEDO URIBE	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PUERTO BERRIO IGAC: SIN REGISTRO
371	1045107513	JHON MARIO VANEGAS POSADA	SISBEN: YOLOMBÓ ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: YOLOMBO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GUAMO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

372	1054146072	MARGARET SOLANYI GARCIA CIFUENTES	SISBEN: PURIFICACIÓN ADRES: ESPINAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
373	1054551289	YAMILE PACHECO	SISBEN: SIBATÉ ADRES: SIBATE DPS: CHAPARRAL CENSO 2019: CHAPARRAL IGAC: SIN REGISTRO
374	1056781320	JAKELINE VANESSA DIAZ LONDOÑO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: GUARANDA DPS: MAJAGUAL CENSO 2019: PUERTO BOYACA IGAC: SIN REGISTRO
375	1061430377	ROBINSON DAVID BALANTA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: VILLANUEVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CALOTO IGAC: SIN REGISTRO
376	1063363321	ANDRES JAVIER ALGARIN RAMOS	SISBEN: PUERTO LIBERTADOR ADRES: PUERTO LIBERTADOR DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PUERTO LIBERTADOR IGAC: SIN REGISTRO
377	1064719200	HERNEY RODRIGUEZ SEPULVEDA	SISBEN: CURUMANÍ ADRES: BOGOTA D.C. DPS: CURUMANÍ CENSO 2019: CURUMANI IGAC: SIN REGISTRO
378	1064726592	ZORAIDA MENA LEON	SISBEN: CURUMANÍ ADRES: CURUMANI DPS: CURUMANÍ CENSO 2019: CURUMANI IGAC: SIN REGISTRO
379	1065850680	JUAN ESTEBAN PERDOMO MEJIA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: VALLEDUPAR DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: VALLEDUPAR IGAC: SIN REGISTRO
380	1065878130	MAURA ALEJANDRA CARRILLO GUTIERREZ	SISBEN: LÍBANO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
381	1067034494	HERIS ALBERTO CHAVEZ OLIVEROS	SISBEN: TAMALAMEQUE ADRES: TAMALAMEQUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: TAMALAMEQUE IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GUAMO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

382	1067710733	JHON CARLOS FABREGA CORDOBA	SISBEN: SAN LUIS ADRES: SAN LUIS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: AGUSTIN CODAZZI IGAC: SIN REGISTRO
383	1067719165	JOSELINA PERTUZ BORJAS	SISBEN: SAN LUIS ADRES: SAN LUIS DPS: SAN LUIS CENSO 2019: AGUSTIN CODAZZI IGAC: SIN REGISTRO
384	1069745414	NANCY BRIGGITE KATHERINE OÑATE CRISTANCHO	SISBEN: FUSAGASUGÁ ADRES: FUSAGASUGA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FUSAGASUGA IGAC: SIN REGISTRO
385	1070587626	YEIMI QUIJANO SANTOS	SISBEN: GIRARDOT ADRES: GIRARDOT DPS: GIRARDOT CENSO 2019: GIRARDOT IGAC: SIN REGISTRO
386	1070590111	ANGELICA MARIA ROCHA CASTILLO	SISBEN: GIRARDOT ADRES: GIRARDOT DPS: GIRARDOT CENSO 2019: GIRARDOT IGAC: SIN REGISTRO
387	1070599457	SONIA ALEJANDRA CARDONA ROMERO	SISBEN: GIRARDOT ADRES: SIN REGISTRO DPS: GIRARDOT CENSO 2019: GIRARDOT IGAC: SIN REGISTRO
388	1071987675	OSCAR JULIAN BENITEZ MORENO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOACHA DPS: SUÁREZ CENSO 2019: AGUA DE DIOS IGAC: SIN REGISTRO
389	1072495039	CRISTIAN ARAGON FUENTES	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: VILLANUEVA DPS: SILVANIA CENSO 2019: SILVANIA IGAC: SIN REGISTRO
390	1073688403	CARLOS DAIRO FERNANDEZ MARULANDA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
391	1074576765	HEIDY LORENA BARRETO QUINTERO	SISBEN: VENECIA ADRES: BOGOTA D.C. DPS: VENECIA CENSO 2019: VENECIA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GUAMO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

392	1075218944	NATALY LOSADA SANDOVAL	SISBEN: NEIVA ADRES: ESPINAL DPS: NEIVA CENSO 2019: VILLAVICENCIO IGAC: SIN REGISTRO
393	1078777804	KELLY JOHANA VARGAS SILVA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ESPINAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BARAYA IGAC: SIN REGISTRO
394	1081516518	CARLOS EDUARDO ROBLES RIVERA	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
395	1094960402	JEIDY YURANY MARTINEZ CORREDOR	SISBEN: ARMENIA ADRES: ARMENIA DPS: ARMENIA CENSO 2019: ATACO IGAC: SIN REGISTRO
396	1097732041	MARIANELLA VILLANUEVA CUENCA	SISBEN: MONTENEGRO ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MONTENEGRO IGAC: SIN REGISTRO
397	1100080940	SARA LUZ SOLORZANO LEDESMA	SISBEN: SAN MARCOS ADRES: SAN MARCOS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
398	1102816401	IVAN JESUS BELEÑO MARTINEZ	SISBEN: MALAMBO ADRES: MALAMBO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
399	1105671091	ANDRES FELIPE CASTRO LOZANO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ESPINAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
400	1105672405	JHONATAN DARIO CALDERON LOZANO	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: BOGOTA D.C. DPS: IBAGUÉ CENSO 2019: GUAMO IGAC: SIN REGISTRO
401	1105672867	ERIKA YULIET QUINTANA GIL	SISBEN: ESPINAL ADRES: ESPINAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GUAMO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

402	1105673811	MIGUEL ALBERTO OLIVEROS OSPITIA	SISBEN: ESPINAL ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ESPINAL IGAC: ESPINAL
403	1105675484	YENIFER GIL MURILLO	SISBEN: ESPINAL ADRES: ESPINAL DPS: ESPINAL CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: ESPINAL
404	1105682319	GUILLERMO RODRIGUEZ SANCHEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ESPINAL IGAC: SIN REGISTRO
405	1105683029	PEDRO ARNULFO CABEZAS ROMERO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ESPINAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ESPINAL IGAC: SIN REGISTRO
406	1105684702	MARIA LEILA MELO SANCHEZ	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: ESPINAL DPS: BOGOTÁ, D.C. CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
407	1105685987	ADRIANA MARIA DURAN SANCHEZ	SISBEN: ESPINAL ADRES: ESPINAL DPS: ESPINAL CENSO 2019: ESPINAL IGAC: SIN REGISTRO
408	1105686248	TATIANA GARCIA RAMIREZ	SISBEN: RICAURTE ADRES: ESPINAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NILO IGAC: SIN REGISTRO
409	1105686435	JOSE MANUEL SANTOS VILLANUEVA	SISBEN: SOACHA ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ESPINAL IGAC: SIN REGISTRO
410	1105687691	GILLE CAROLINA MONTEALEGRE REYES	SISBEN: ESPINAL ADRES: ESPINAL DPS: ESPINAL CENSO 2019: ESPINAL IGAC: SIN REGISTRO
411	1105688744	ANYI VANEZA ALDANA SANCHEZ	SISBEN: ESPINAL ADRES: ESPINAL DPS: ESPINAL CENSO 2019: ESPINAL IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GUAMO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

412	1105689018	ROSA MARLY VASQUEZ QUIÑONES	SISBEN: ESPINAL ADRES: ESPINAL DPS: ESPINAL CENSO 2019: ESPINAL IGAC: SIN REGISTRO
413	1105691178	EVELYN SAMARA CARDOZO VEGA	SISBEN: ESPINAL ADRES: ESPINAL DPS: ESPINAL CENSO 2019: ESPINAL IGAC: SIN REGISTRO
414	1105691770	FELIX MAURICIO CAMACHO SAAVEDRA	SISBEN: ESPINAL ADRES: ESPINAL DPS: ESPINAL CENSO 2019: ESPINAL IGAC: SIN REGISTRO
415	1105692221	CARLOS ALBERTO TORRES MEDINA	SISBEN: ESPINAL ADRES: ESPINAL DPS: ESPINAL CENSO 2019: ESPINAL IGAC: SIN REGISTRO
416	1105692309	VALENTINA ARIAS MONTENEGRO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ESPINAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ESPINAL IGAC: SIN REGISTRO
417	1105692383	ISABELLA ZARTA GONGORA	SISBEN: ESPINAL ADRES: ESPINAL DPS: ESPINAL CENSO 2019: ESPINAL IGAC: SIN REGISTRO
418	1105750123	TANIA ALVAREZ SILVA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ESPINAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
419	1105783647	JHON FREDY MORENO RAMIREZ	SISBEN: FACATATIVÁ ADRES: ESPINAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: HONDA IGAC: SIN REGISTRO
420	1105790474	JEFERSON ESTIVEN GONZALEZ RODRIGUEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
421	1106392073	JAIRO GUTIERREZ USECHE	SISBEN: PRADO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GUAMO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

422	1106395961	LUIS FERNANDO FELIX YATE	SISBEN: COYAIMA ADRES: PURIFICACION DPS: COYAIMA CENSO 2019: PURIFICACION IGAC: SIN REGISTRO
423	1106397041	NANCY LORENA TIQUE GUARNIZO	SISBEN: PURIFICACIÓN ADRES: PURIFICACION DPS: PURIFICACIÓN CENSO 2019: PURIFICACION IGAC: SIN REGISTRO
424	1106399208	CRISTIAN DAVID VARGAS AMAYA	SISBEN: PURIFICACIÓN ADRES: PURIFICACION DPS: PURIFICACIÓN CENSO 2019: PURIFICACION IGAC: SIN REGISTRO
425	1106772346	EDINSON FERNANDO MENDOZA GARCIA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CHAPARRAL IGAC: SIN REGISTRO
426	1108834079	HAILY LORENA CIFUENTES TOVAR	SISBEN: ATACO ADRES: IBAGUE DPS: ESPINAL CENSO 2019: ATACO IGAC: SIN REGISTRO
427	1108928325	DIEGO ARMANDO DELGADO GONZALEZ	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: IBAGUÉ CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
428	1108928460	MARTHA LORENA MORALES BONILLA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
429	1108928639	JUAN PABLO RAMIREZ CASTRO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GUAMO IGAC: SIN REGISTRO
430	1108929549	YENNI PAOLA MURILLO CAICEDO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
431	1108930929	CAMILO ANDRES VERA MONTEALEGRE	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GUAMO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GUAMO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

432	1108931104	SANDRA MILENA MORENO TOBOS	SISBEN: EL ZULIA ADRES: EL ZULIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: EL ZULIA IGAC: SIN REGISTRO
433	1108931329	LAURA AVILES RODRIGUEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GUAMO IGAC: SIN REGISTRO
434	1108932594	EMILEIDY ORJUELA PRADA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: TINJACÁ CENSO 2019: GUAMO IGAC: SIN REGISTRO
435	1108932641	JAIRO HUMBERTO RODRIGUEZ ROJAS	SISBEN: ESPINAL ADRES: ESPINAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GUAMO IGAC: SIN REGISTRO
436	1108933756	JOSE MIGUEL CARVAJAL OLAYA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ESPINAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GUAMO IGAC: SIN REGISTRO
437	1108933932	RUBEN DARIO GUZMAN SANDOVAL	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOSCONIA DPS: ESPINAL CENSO 2019: GUAMO IGAC: SIN REGISTRO
438	1108934897	KELLY JOHANA GUERRA RICARDO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SAN LUIS DPS: ESPINAL CENSO 2019: SAN LUIS IGAC: SIN REGISTRO
439	1108936242	DAYANA LORENA CONDE MOLINA	SISBEN: ESPINAL ADRES: ESPINAL DPS: ESPINAL CENSO 2019: GUAMO IGAC: SIN REGISTRO
440	1109299100	MARIA FERNANDA HENAO RANGEL	SISBEN: HERVEO ADRES: FRESNO DPS: HERVEO CENSO 2019: FRESNO IGAC: SIN REGISTRO
441	1109490818	JENNIFER JULIETH GOMEZ LLANOS	SISBEN: SALDAÑA ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GUAMO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

442	1110234598	FREDY ALEJANDRO BRINEZ CUELLAR	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: PALMIRA DPS: BOGOTÁ, D.C. CENSO 2019: SAN ANTONIO IGAC: SIN REGISTRO
443	1110262064	NELSON ENRIQUE POSADA VALENCIA	SISBEN: QUIMBAYA ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SUAREZ IGAC: SIN REGISTRO
444	1110262322	JESSICA CONSTANZA QUIMBAYO GUTIERREZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: GIRARDOT DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ESPINAL IGAC: SIN REGISTRO
445	1110469127	DIEGO ARMANDO ZARATE ROCHA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
446	1110482404	JORGE ARMANDO SANCHEZ BERNAL	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GUAMO IGAC: SIN REGISTRO
447	1110484222	GINETT IVONED MORENO MACHADO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SIN REGISTRO DPS: IBAGUÉ CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
448	1110490850	ELIANA ROBAYO DUSSAN	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ESPINAL IGAC: ESPINAL
449	1110501850	PEDRO PABLO HERNANDEZ MENDOZA	SISBEN: VILLAVICENCIO ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
450	1110507855	YESICA RODRIGUEZ VELA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: IBAGUÉ CENSO 2019: SALDAÑA IGAC: SIN REGISTRO
451	1110509217	JORGE ALEJANDRO ESPINOSA GONGORA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GUAMO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

452	1110511814	INGRID TATIANA ASCENCIO ESPINOSA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SIN REGISTRO DPS: IBAGUÉ CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
453	1110540317	ADRIAN RODRIGUEZ VELA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
454	1110559913	JUAN JOSE HERNANDEZ VILLANUEVA	SISBEN: HONDA ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
455	1110566587	STEPHANIA ROCHA LADINO	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: IBAGUÉ CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
456	1110569884	LAURA OSORIO FLOREZ	SISBEN: SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
457	1110580382	JUANITA MARIA AMAYA GONZALEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
458	1110581424	ANGIE NATALIA TOCORA PEDRAZA	SISBEN: VEGACHÍ ADRES: VEGACHI DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PURIFICACION IGAC: SIN REGISTRO
459	1110590625	YUDY VANESA ARAGON OVIEDO	SISBEN: ORTEGA ADRES: ORTEGA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ORTEGA IGAC: SIN REGISTRO
460	1110595647	ESTELA NATHALIA SUAREZ MEDINA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SALDAÑA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
461	1110595807	YESICA ALEJANDRA CRUZ QUIÑONEZ	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: CAJAMARCA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GUAMO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

462	1111122239	JUAN CAMILO BEJARANO HERNANDEZ	SISBEN: CHÍA ADRES: CHIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
463	1111201156	MARIANA OSORIO FLOREZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: IBAGUÉ CENSO 2019: MARIQUITA IGAC: SIN REGISTRO
464	1114453682	ANA FABIOLA ROJAS MARIN	SISBEN: GUACARÍ ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GUACARI IGAC: SIN REGISTRO
465	1115792614	YAMILE VALENCIA FIGUEROA	SISBEN: ESPINAL ADRES: ESPINAL DPS: ESPINAL CENSO 2019: BELEN DE LOS ANDAQUIES IGAC: SIN REGISTRO
466	1117499621	LAURA CAMILA RIVERA MARROQUIN	SISBEN: FLORENCIA ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
467	1120361450	EDISON PINTO	SISBEN: GRANADA ADRES: GRANADA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GRANADA IGAC: SIN REGISTRO
468	1121878166	DANIEL JOSUE FLOREZ PERDOMO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
469	1124019301	CAMILA ANDREA POLANCO URIANA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MAICAO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
470	1124509641	JOSE RICARDO GONZALEZ CASTILLO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: URIBIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: URIBIA IGAC: SIN REGISTRO
471	1147938928	LEO PUSHAINA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SIN REGISTRO DPS: TUNJA CENSO 2019: URIBIA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GUAMO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

472	1193579105	CARLOS ALBERTO DE HOYOS GOEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BUENAVISTA IGAC: SIN REGISTRO
473	1234642468	MARIA CAMILA HUERTAS CAPERA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
474	1234646047	LUIS FELIPE SUAREZ ESQUIVEL	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo undécimo de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral, concordante con el artículo 70 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: FIJAR en lugar público del despacho de la Registraduría Municipal de **GUAMO – TOLIMA**, copia de la parte resolutive de este proveído por el término de cinco (5) días calendario, de conformidad con el artículo décimo primero de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR copia de la presente Resolución al Registrador Delegado en lo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la Gerencia de Informática de la Registraduría Nacional del Estado Civil y a la Delegación Departamental de **TOLIMA**, para los efectos a que haya lugar en su cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el presente acto administrativo a la Presidencia de la República, a la Procuraduría General de la Nación y al Ministerio del Interior para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR a la Dirección Especializada Contra la Corrupción, Eje Temático de Protección a los Mecanismos de Participación Democrática de la Fiscalía General de la Nación para lo de su competencia al correo electrónico: dirfisnalesp.contracorrupcion@fiscalia.gov.co

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **GUAMO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLICAR la presente decisión en la página Web del Consejo Nacional Electoral www.cne.gov.co y de la Registraduría Nacional de Estado Civil www.registraduria.gov.co, como garantía de transparencia y acceso a la información, de conformidad con el inciso tercero del artículo décimo primero de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

ARTÍCULO OCTAVO: LIBRAR por conducto de la Subsecretaria de la Corporación los oficios dispuestos para el cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO NOVENO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, en los términos del artículo duodécimo de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral. El cual debe remitirse a través del siguiente link: <https://www.cne.gov.co/recursos2023>.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).


FABIOLA MÁRQUEZ GRISALES
Presidenta
Magistrada Ponente

ÁLVARO HERNÁN PRADA ARTUNDUAGA
Vicepresidente

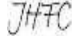
Aprobado en la Sala Plena, el ocho (08) de septiembre de 2023.

V.B: Adriana Milena Charari Olmos– Asesoría Secretaria General

Revisó: Reynel David De La Rosa Saurith- Auxiliar Administrativo

Revisado para firma por: Roberto José Rodríguez Carrera – Asesor 

Proyectó: Juan Felipe M.

Análisis de datos: Javier Hernán Figueroa 

Radicado: Trashumancia Electoral – Guamo – Tolima